

EL LIBRO DE LOS ANIVERSARIOS DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

MARÍA AZPEITIA MARTÍN

RESUMEN: Estudio diplomático e histórico del *Libro de los Aniversarios* de la Catedral de Salamanca. Se trata del obituario producido por el cabildo catedralicio salmantino entre los siglos XVI y XIX, en el que se recoge información sobre personas que legaron bienes a la Catedral desde el s. XIII. Los datos compilados –memorias, aniversarios y fiestas, bienes muebles e inmuebles legados, ubicación de las sepulturas de los fundadores, etc.– revelan la gran utilidad que este códice tenía para el cabildo.

ABSTRACT: This is a diplomatical and historical study about the *Libro de los Aniversarios* of the Cathedral of Salamanca. It's the obituary produced by the chapter of the Cathedral of Salamanca between the XVI-XIX centuries, in which information about some persons that bequeathed possessions to the Cathedral since the XIII century is referred. The compiled data –the memories, the annual memorial services and the feast days, the movable goods and the real properties, the founders' sepultures location, etc.–, show the great profit that this codex had for the chapter.

PALABRAS CLAVE: Obituario / aniversarios / estatutos / Catedral / Salamanca / Edad Media.

1. INTRODUCCIÓN

Entre la variada documentación que se custodia en los archivos eclesiásticos se encuentra un tipo documental que suele pasar desapercibido, pero que una vez se descubre, sorprende por su riqueza. Nos referimos al obituario. Podríamos definir un obituario como aquel documento en el que se registran siguiendo el orden de los días del año las referencias de los fallecimientos de determinadas personas vinculadas a la institución religiosa que haya acometido la elaboración de dicho registro, así como los bienes que legaron para costear la memoria. Los obituarios fueron creados por los monjes cistercienses, en los albores del s. XI, con la finalidad de conmemorar a los difuntos para ayudarlos a superar el trance del purgatorio¹.

Con ocasión de otro estudio tuvimos conocimiento de la existencia de un obituario producido por el cabildo salmantino, el llamado *Libro de los Aniversarios*, y convencidos de su gran valor, centramos en él un estudio detallado, el más completo hecho hasta la fecha². Se trata de un códice de gran tamaño, con 183 folios de pergamino, que fue redactado por partes entre el s. XVI y el s. XIX. Los datos contenidos en el *Libro* se refieren al tiempo comprendido desde mediados del s. XIII a mediados del s. XIX.

El *Libro*, aunque inédito, era conocido por los historiadores. Por ejemplo, Villar y Macías o Román Bravo lo citaron en sus obras, puesto que lo habían empleado para corroborar los datos contenidos en otras fuentes. No obstante, nunca hasta ahora había sido estudiado en profundidad. Éste es, en definitiva, el tema del trabajo que nos ocupa. Por una parte, realizaremos un estudio diplomático del códice, y lo contrastaremos con otras obras pertenecientes al mismo tipo documental que han sido estudiadas en España. Por otra, analizaremos los datos contenidos en el *Libro*, y basándonos en ellos elaboraremos el estudio histórico del documento, que se orienta esencialmente hacia el conocimiento de la práctica religiosa en lo relacionado con el ámbito funerario, en el contexto de Salamanca durante la Edad Media y la temprana Edad Moderna.

1 Según la biografía de Odilón, abad de Cluny, éste tuvo una visión, en la que contempló cómo las ánimas de los difuntos eran torturadas en un lugar de fuegos eternos; y sólo mediante los rezos de los vivos y la intercesión de los santos podían salir de allí. En la década de 1030 creó la fiesta de Todas las Almas, dedicada a la conmemoración de los difuntos, que se celebraría el 2 de noviembre, y que fue extendiéndose por toda la Cristiandad. Odilón aprovechó una tradición que existía desde el s. VIII en Inglaterra, que era la celebración de Todos los Santos, de modo que ambas celebraciones acabaron asociándose. La trascendencia radica en que anteriormente, en la liturgia carolingia, se rezaba por vivos y difuntos, en general. Sin embargo con los necrologios cluniacenses surge la conmemoración personalizada. (IOGNA-PRAT, Dominique. "Los muertos en la contabilidad celestial de los monjes cluniacenses en torno al año 1000". En LITTLE, Lester K. y ROSENWEIN, Barbara H. [eds.]. *La Edad Media a debate*. Madrid: Akal, 2003, p. 547).

2 Archivo Catedralicio de Salamanca, Caj. 67, Leg. 3, n.º 1. El *Libro de los Aniversarios* fue el objeto de estudio de nuestro trabajo de Grado de Salamanca, defendido en la facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca en el año 2005.

2. MARCO HISTORIOGRÁFICO

2.1 LOS ORÍGENES EUROPEOS

Existe en el seno de la historiografía europea una larga tradición de estudios sobre fuentes de carácter funerario. El origen del uso de los necrologios como fuente histórica se encuentra en Alemania, en el s. XIX³. Por ello, no es de extrañar que haya sido entre los historiadores y filólogos extranjeros, fundamentalmente alemanes, franceses y belgas, donde se produjese el debate inicial acerca de los documentos necrológicos; la definición de los tipos documentales, sus características, y la génesis y relevancia de estos documentos.

Dentro de la categoría de los denominados documentos necrológicos se encuentran el necrologio, el obituario, y, con algunas salvedades, el martirologio. Un martirologio es una lista ordenada cronológicamente en la que se expresan los santos que deben ser festejados cada día. Esta relación puede ser más o menos exhaustiva, de modo que en algunos casos es una sencilla enumeración, y, en otros, una completa descripción de la vida y milagros del santo de cada día. Los martirologios no suscitan mayores controversias. Las discrepancias entre los especialistas surgen cuando se trata de definir y distinguir los necrologios y los obituarios. Los investigadores de finales del siglo XIX y principios del XX no hacían distinción entre uno y otro. Huyghebaert estableció un criterio diferenciador, al precisar que el necrologio es un libro litúrgico, mientras que el obituario no. Actualmente, aunque no hay unanimidad, la mayoría de estudiosos del tema se decanta por la distinción de ambos vocablos⁴. Sea como fuere, lo que indubitadamente se ha

3 Cuando se fundó la institución para publicar los “Monumenta Germaniae Historica” con el objetivo de compilar toda clase de fuentes, se creó –en 1886– la serie “Necrologia Germaniae”, que recogió cinco volúmenes de necrologios. La primera edición de obituarios franceses data de 1890, y fue obra de Auguste Molinier (*Les obituaires français au Moyen Âge*). En 1899 apareció el *Inventaire des obituaires belges (Collegiales et maisons religieuses)*, obra de Berlière. Con posterioridad, en Francia han aparecido varias ediciones de fuentes, que han culminado con la publicación en 1980 de la gran obra de Jean-Loup Lemaître, que no es sino un exhaustivo repertorio de documentos necrológicos (que vino a completar el realizado por Molinier el siglo anterior). Una buena revisión historiográfica se puede encontrar en: RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel. *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito n.º 43 de la Catedral de Oviedo*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001. Vid. también LEMAÎTRE, Jean-Loup. “Un livre vivant, l’obituaire”. En GLENISSON, Jean (dir.). *Le livre au Moyen Âge*. París: Presses du C.N.R.S., 1988, pp. 92-94; LEMAÎTRE, Jean-Loup (ed.). *L’église et la mémoire des morts dans la France médiévale (Communications présentées à la Table Ronde du C.N.R.S., le 14 juin 1982)*. París: Études Augustiniennes, 1986. LEMAÎTRE, Jean-Loup. “Obituaires, calendriers et liturgie paroissiale”. En LEMAÎTRE, Jean-Loup (ed.). *L’église et la mémoire... op. cit.*, pp. 133-152; y DUBOIS, Dom Jacques. *Les martyrologes du Moyen Âge latin*. Turnhout: Brepols, 1978.

4 El necrologio es, en opinión de Huyghebaert, una lista de difuntos para ser leída en el oficio de prima. Sería, por tanto, un libro litúrgico. En cambio, el obituario es la lista de difuntos que sirve para recordar a la comunidad eclesíastica los oficios fundados por algunos difuntos, y los legados que instituyeron. Al no estar destinado a ser leído en público, no sería un libro litúrgico. Jean-Loup Lemaître discrepa de esa distinción entre litúrgico y no litúrgico. Para él, en el necrologio se apuntan los miembros de la comunidad y quienes habían sido aceptados en la confraternidad. Por el contrario,

contrastado es que estos documentos fueron evolucionando en consonancia con las exigencias y necesidades de las comunidades eclesíásticas que producían los documentos. El martirologio fue adaptado con información adicional hasta transformarse en el necrologio; y a su vez el necrologio sería completado con muchos más datos, hasta transformarse en el obituario. El sistema más antiguo que se conoce es hacer el necrologio superpuesto a un martirologio. Es decir, se trataría de un calendario en el que están explicados los santos que hay que festejar cada día, y en una columna paralela se indica a qué personas hay que honrar en ese mismo día. Por su parte, en el necrologio figura simplemente la lista con el nombre de los difuntos, la fecha de muerte, y las calidades de los fallecidos. En cambio, en el obituario a dichas informaciones se le suman datos referentes a fundaciones de misas de aniversario, mandas y legados, las rentas que deja el testador para pagar las misas, etc. Esta transformación se gesta a lo largo del s. XIII. En estas fechas, quienes aparecen inscritos en un obituario es porque han fundado un aniversario y no ya por el “simple” hecho de ser miembros de la comunidad. El cambio se debió a dos factores. En primer lugar, la extensión de la creencia en el purgatorio y, sobre todo, en la eficacia de los sufragios por los difuntos. En segundo lugar, la implantación de la práctica testamentaria, gracias al renacimiento del Derecho Romano, hizo que paulatinamente las *donationes pro anima* y *post obitum* acabasen siendo sustituidas por el testamento.

Los obituarios habitualmente se conservan asociados a otros tipos de documentos, como el leccionario, o el libro de cabildo (que suele incluir además del calendario y el martirologio, una regla, ordenamientos y otros documentos importantes para la comunidad). Mauricio Herrero ha detectado dos épocas: la primera, que iría desde finales del s. XII a principios del s. XIII, en la que el obituario es visto sólo como una parte de las que constituyen el *Liber capituli*. Y la segunda, desde mediados del s. XIII, en la que el obituario se configura como libro administrativo, empleado para la gestión de los bienes de los aniversarios⁵.

2.2 EL ESTUDIO DE LOS OBITUARIOS EN ESPAÑA

El auge de la denominada “historia de la muerte”, dentro de la tendencia historiográfica de la historia de las mentalidades, ha contribuido enormemente a desarrollar el interés por todos aquellos documentos que permiten conocer los

en el obituario se anota a las personas, ya fuesen miembros de la comunidad, ya ajenos a ella, que hubiesen solicitado un aniversario en esa iglesia, y se añaden los detalles pecuniarios de las fundaciones. RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel. *Libro de Regla... op. cit.*, pp. 15-16. Refiere las ideas de HUYGHEBAERT, Nicolas. *Les documents nécrologiques*. Turnhout, 1972. Y cita a LEMAÎTRE, Jean-Loup. *Répertoire des documents nécrologiques français*, I. París, 1980.

5 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Obituarios medievales* (es el vol. X de: FERNÁNDEZ CATÓN, José María [dir.]. *Colección documental del archivo de la Catedral de León*). León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”-Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, 1994.

aspectos relacionados con la administración de la muerte. No obstante, mientras que se ha producido un crecimiento extraordinario en el número de estudios centrados en los testamentos, los obituarios continúan siendo una fuente poco conocida. Los artículos comenzaron a aparecer en la década de los cincuenta del s. XX, y siguieron publicándose de forma más o menos continuada hasta los años ochenta. En cambio, las monografías son mayoritariamente de los años noventa del siglo XX. Eduardo Junyent estudió el necrologio del monasterio de San Juan de las Abadesas y el necrologio de Santa María de Ripoll⁶, Ángel Fábrega Grau el necrologio de San Lorenzo del Munt y el obituario de la Catedral de Barcelona⁷, José Rius Serra el primer necrologio de San Cugat⁸, José Trenchs Odena el necrologio-obituario de la Catedral de Cuenca⁹, Antonio Ubieto Arteta el obituario de la Catedral de Pamplona¹⁰, Agustín Ubieto Arteta el obituario de la Catedral de

6 JUNYENT, Eduardo. "El necrologio del monasterio de San Juan de las Abadesas". En *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XXIII, 1950. Barcelona: Biblioteca Balmes, pp. 131-191. Manuscrito n.º 7039 del Museo Episcopal de Vic. Códice en pergamino, de 60 folios. Empezó a redactarse a principios del s. XIII, y siguió usándose hasta el s. XVIII. Junyent, además de transcribirlo, hace un estudio histórico interesante.

JUNYENT, Eduardo. "El necrologi del monestir de Ripoll". En *Analecta Montserratensia*, vol. 9, 1962. Barcelona, pp. 217-225. Un incendio destruyó el códice, y sólo se conservan las notas que el archivero había tomado. Junyent, a partir de esas anotaciones, elaboró un extracto del contenido. Se atribuye al s. XII.

7 Manuscrito n.º 22 del fondo "San Cugat", actualmente conservado en el Archivo de la Corona de Aragón. FÁBREGA GRAU, Ángel. "El Necrologio de San Lorenzo del Munt". En *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XX, 1947. Barcelona: Biblioteca Balmes, pp. 215-222. Códice en pergamino de 135 folios. Todas las anotaciones sobre óbitos fueron hechas durante los ss. XII y XIII. Transcribe el necrologio, que es muy breve, ya que la mayor parte del códice la ocupa el martirologio.

FÁBREGA GRAU, Ángel. "El obituario de la Catedral de Barcelona en el siglo XIII". En *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 18, 1988. Madrid: CSIC, pp. 193-215. Constituye el fragmento n.º 10 del códice facticio n.º 187 del Archivo de la Catedral. Data de finales del s. XIII o comienzos del s. XIV. Incluye la transcripción del texto.

8 RIUS SERRA, José. "El Necrologio de San Cugat". En *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. XX, 1947. Barcelona: Biblioteca Balmes, pp. 175-213. El manuscrito n.º 48 es un códice en pergamino, de 39 folios. Se data a principios del s. XVII. El otro es el manuscrito n.º 49. Es un códice en pergamino, de 184 folios. Se fecha en 1778. Rius hace una transcripción conjunta de ambos necrologios. Examinando ambos textos, observa los elementos comunes que parecen más antiguos y de este modo identifica los datos que él piensa que contenía el necrologio del s. X (perdido en un incendio). El artículo es interesante sobre todo porque Rius analiza la evolución del martirologio al necrologio, desde los orígenes europeos hasta las manifestaciones del ámbito catalán.

9 TRENCHS ODENA, José. "El necrologio-obituario de la Catedral de Cuenca: noticias históricas y crónica de la vida ciudadana". En *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 12, 1982. Madrid: CSIC, pp. 341-379. El documento se empezó a redactar como necrologio en la primera mitad del s. XIII. En la segunda mitad del s. XIII se transformó en obituario, y se usó como tal hasta el primer cuarto del s. XIV. Además del análisis diplomático, realiza un estudio social e histórico del códice.

10 UBIETO ARTETA, Antonio. *Obituario de la Catedral de Pamplona*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra-Institución "Príncipe de Viana", 1954. Es un manuscrito de catorce folios que se data entre 1277 y 1286. Incluye la transcripción del documento. El estudio documental que hace es bastante exiguo y general.

Calahorra¹¹, y Ángel Carmelo Rodríguez R. de Lama la crónica-obituario de Calahorra¹². Por su parte, Luciano Serrano ha estudiado el necrologio de la Catedral de Burgos¹³, Carlos Sáez, Salvador Cortés, Jorge García y Rafael de Lucas el obituario del cabildo de Guadalajara¹⁴, y Teófilo Portillo y Agustín Rubio han analizado el obituario del cabildo de curas de la villa de Soria¹⁵. Entre las referencias más recientes hallamos el obituario de la Catedral de Zamora¹⁶, o el obituario de la Catedral de Coimbra¹⁷. Conocemos la existencia de varios códices que contienen obituarios en la Real Academia de la Historia gracias al catálogo de Elisa Ruiz¹⁸. En el Archivo de la Catedral de Mondoñedo se conservan dos obituarios, que aún no han sido

11 UBIETO ARTETA, Agustín. *Un obituario calaborrano del siglo XV*. Logroño: Diputación Provincial de La Rioja, 1976. Códice de 61 folios hecho en pergamino. Lo data entre comienzos del s. XV y principios del XVI. El autor incluye un somero estudio documental.

12 RODRÍGUEZ R. DE LAMA, Ángel Carmelo. "Crónica-obituario de Calahorra". En *Berceo*, n.º 97 (julio-diciembre), 1979. Logroño: Diputación Provincial de Logroño, pp. 87-120. En el archivo de la Catedral de Calahorra se conservan tres obituarios. Este artículo se centra en el más antiguo, que se encuentra en el Códice I (o "Libro de las Homilias"). Hecho en pergamino, tiene 276 folios. Se atribuye al segundo y al tercer cuarto del s. XII. Lo denomina "crónica" porque además de las fiestas y óbitos, también narra multitud de noticias locales. Incluye la transcripción.

13 SERRANO, Luciano. *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Madrid, 1935. Es una relación –en latín– de óbitos de personajes ilustres de la región datados en los siglos XI y XII.

14 SÁEZ, Carlos; CORTÉS CAMPOAMOR, Salvador; GARCÍA CAPARRÓS, Jorge y LUCAS Y VEGAS, Rafael de. "Patrimonio y obituario del cabildo eclesiástico de Guadalajara (1450 c.)". En *Wad -Al-Hayara*, n.º 11, 1984. Guadalajara: Diputación Provincial de Guadalajara, pp. 59-96. El estudio se basa en un manuscrito del Archivo Histórico Nacional (Clero, Libros, 4485), que además del citado obituario contiene dos inventarios de las propiedades urbanas y rústicas del cabildo. El obituario ocupa los ff. 2 al 7. Data del segundo cuarto del s. XV. Se incluye la transcripción del documento.

15 PORTILLO CAPILLA, Teófilo y RUBIO SEMPER, Agustín. "El Obituario del Cabildo de Curas de la villa de Soria". En *Revista de Investigación*, n.º 3, 1985. Soria: Colegio Universitario de Soria, pp. 89-119. Este obituario, conservado en la parroquia de N.ª S.ª del Espino, es una copia en pergamino hecha en el s. XV del original redactado a mediados del s. XIII. Tiene 14 folios. Se incluye la transcripción. Lo más significativo es que el obituario está ordenado no cronológicamente, sino por las iglesias en que debían celebrarse las honras.

16 LERA MAÍLLO, José Carlos de. "El obituario de la Catedral de Zamora". En *Cúpula*, 1998. Zamora, pp. 22-24. FERRERO FERRERO, Florián. "Manual para gobierno de los deanes (ficha catalográfica n.º 77 de la exposición)". En *Civitas. MC Aniversario de la Ciudad de Zamora*. Zamora: Junta de Castilla y León-Caja España, 1993, p. 170. El códice, titulado *Manual para gobierno de los señores Deanes de la Santa Yglesia Cathedral de Zamora* no ha sido estudiado todavía. Solamente contamos con las referencias que ha hecho José Carlos de Lera en un artículo aparecido en prensa, y una ficha catalográfica relativa a su paso por una exposición. Códice de 64 folios, en pergamino. Realizado a fines del s. XV o principios del XVI.

17 DAVID, Pierre y SOUSA SOARES, Torquato de (eds.). *Liber anniversariorum Ecclesiae Colimbriensis (Livro das Kalendas)*. Coimbra: Universidad de Coimbra, 1947. David y De Sousa transcriben el códice, exclusivamente, sin aportar ningún tipo de estudio, ya fuese histórico, social, o codicológico. Tiene 99 folios. Se trata de un martirologio-obituario. Los óbitos reseñados se inscriben dentro de un período amplio: desde el s. XII al s. XV.

18 RUIZ GARCÍA, Elisa. *Catálogo de la Sección de Códices de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1997.

estudiados, dentro de códices de contenido más complejo¹⁹. Mauricio Herrero Jiménez realiza un estudio exhaustivo de los seis obituarios redactados entre los siglos XII y XIII que se conservan en el archivo de la Catedral de León²⁰. Víctor Manuel Rodríguez Villar transcribió y realizó el estudio crítico del *Libro de Regla del Cabildo* de la Catedral de Oviedo²¹. Ana I. Suárez González realiza un análisis codicológico intensivo de varios códices de San Isidoro de León, entre los cuales hay uno, el IV, que es un *Liber Capituli*²². Igualmente hay que constatar que en

* Códice n.º 36 (pp. 245-247): Título: "Ordo celebrandi officium divinum". Manuscrito en pergamino, de 136 folios. En los folios 134r y 135r se han insertado unos testimonios sobre sufragios por los difuntos. Datación: año 1437. Procedencia: San Millán de la Cogolla.

* Códice n.º 79 (pp. 409-411): Sin título. Manuscrito en pergamino, de 439 folios. Incluye: calendario y memoria de los personajes ilustres enterrados en el monasterio (ff. 431v-432v). Datación: año 1327. Procedencia: San Pedro de Cardeña.

* Códice n.º 105 (pp. 495-496): Título: "Obitarius". Manuscrito en pergamino, de 30 folios. Datación: s. XIV. Procedencia: San Juan de Ripoll.

19 CAL PARDO, Enrique. *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*. Lugo: Diputación Provincial, 1990. Se encuentran dentro de dos tumbos. El "Calendario I" es un manuscrito en pergamino, datado entre los ss. XIII y XIV, de 177 folios. Contiene: calendario, martirologio y obituario. El "Calendario II" es un manuscrito en pergamino, datado entre los ss. XIII y XIV, de 97 folios. Contiene: calendario, martirologio y obituario.

20 HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Obituarios medievales* (es el vol. X de: FERNÁNDEZ CATÓN, José María [dir.]. *Colección documental del archivo de la Catedral de León*). León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"-Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, 1994. El códice más antiguo (el n.º 30), que fue redactado a finales del s. XII, sirvió de modelo para copiar los otros cinco. Los restantes manuscritos son los códices n.º 12, n.º 18, n.º 28, n.º 30, n.º 37 y n.º 39. Transcribe el códice n.º 18, puesto que es el que mayor información contiene, y por ello, el que más tiempo estuvo vigente. Pero efectúa un análisis paleográfico y diplomático absolutamente exhaustivo de los seis códices. Además, ofrece también un buen estudio sobre los grupos sociales que aparecen reflejados.

* El códice n.º 12 es un manuscrito en pergamino de 192 folios. Empezó a redactarse alrededor de 1275. El códice n.º 28 es un manuscrito en pergamino de 97 folios. Empezó a redactarse alrededor de 1206. El códice n.º 30 es un manuscrito en pergamino de 26 folios. Empezó a redactarse a finales del s. XII. El códice n.º 37 es un manuscrito en pergamino de 188 folios. Empezó a redactarse alrededor de 1235. El códice n.º 39 es un manuscrito en pergamino de 223 folios. Empezó a redactarse alrededor de 1275.

* El códice n.º 18 es un manuscrito en pergamino de 201 folios. Empezó a redactarse alrededor de 1235. Consta de calendario, martirologio, obituario, regla de San Agustín y copias de documentos sueltos.

21 RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel. *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito n.º 43 de la Catedral de Oviedo*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001. Espléndido estudio del Libro de Cabildo ovetense. Contiene: un calendario romano, un martirologio, un obituario, una regla y un leccionario, junto con otros documentos importantes para la comunidad. Códice hecho en pergamino. Consta de 124 folios, de los cuales el obituario ocupa los ff. 8r-107v. Fue redactado en la tercera década del s. XIII. Ofrece la transcripción íntegra del códice.

22 SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana I. *Los códices III.1, III.2, III.3, IV y V (Biblia, Liber capituli, Misal)*. León: Universidad de León, 1997. Se encuentra expuesto en la Biblioteca-Museo de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Se trata de un volumen facticio, hecho en pergamino, compuesto por tres documentos: 1) Necrologio (ff. 1v-7r). Datación: c. 1145. 2) Martirologio. 3) Obituario (ff. 38r-57v). Datación: comenzó a

otro tipo de documentos, como los cartularios, también se encuentran documentos relacionados con la liturgia funeraria²³. No podemos concluir sin mencionar otras obras de las cuales hemos tenido conocimiento por referencias de otros autores, pero que nos ha sido imposible consultar. Es el caso de Ildefonso Rodríguez de Lama o M. Gros Pujol²⁴. Para finalizar, cabría señalar que en las ediciones que se han hecho hasta ahora hay grandes diferencias de calidad. Los estudios más recientes son muy completos y detallistas; cada uno desde su perspectiva (los hay de análisis codicológico, de análisis filológico, de análisis paleográfico, etc.). Sin embargo, los más antiguos son más limitados²⁵.

2.3 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

A raíz del análisis de los obituarios estudiados por diversos autores, podemos sintetizar las características esenciales. Los necrologios, redactados entre los siglos XII y XIII, están escritos en latín y son obras breves, con una extensión de pocos folios. La información se limita a una lista más bien corta de nombres a continuación del día. En cambio, los obituarios son obras de mayor entidad. Redactados a partir del s. XIII, y hasta el s. XIX, se basan siempre en los necrologios más antiguos conservados en cada iglesia. De ellos toman los primeros datos, y a continuación, se van completando con los nuevos fallecimientos, así como con la información sobre los aniversarios y los bienes legados para costear las memorias. Se abandona el latín en provecho de las lenguas romances (castellano, portugués y catalán, en los casos que hemos visto), y conforme avanza el tiempo, más expresivos son, y contienen mayor cantidad de información sobre las personas y sobre sus legados piadosos.

hacerse c. 1150, y se terminó alrededor de 1270. Se siguen intercalando añadidos hasta el s. XVI. Tanto el necrologio como el obituario se usaron simultáneamente desde el s. XII hasta el s. XVI.

23 Por citar un ejemplo: ÁLVAREZ FORTES, Anna María. *El sentit de la mort en l'Elx medieval. Un llibre de clàusules testamentàries de l'església de Santa Maria (1294-1444)*. Alicante: Institut de cultura "Juan Gil-Albert", 1997. Signatura del libro: n.º 168 de la Serie "Testamentos i clàusules testamentàries". Códice en pergamino, con 68 folios. El libro consiste en una compilación de copias de testamentos, ventas, pleitos, etc. Todos los documentos hacen referencia a legados piadosos, ya sea a su institución, ya a los problemas económicos o legales suscitados. Los documentos datan desde la segunda mitad del s. XIV a mediados del s. XV. Incluye la transcripción. El estudio histórico que hace es un tanto superficial.

24 En su *Colección Diplomática Medieval de La Rioja* critica la edición de Antonio Ubieto Arteta, y afirma que en el futuro publicaría la transcripción íntegra del obituario de Calahorra (RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección Diplomática Medieval de La Rioja. Tomo I: Estudio*. Logroño: Diputación Provincial, 1979, p. 21). Por otra parte, según Rodríguez Villar, en el vol. XXXIV de *Analecta Sacra Tarraconensia* se halla el artículo de M. Gros Pujol sobre "El necrologio del monasterio de Banyoles". RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel. *Op. cit.*, p. 4. Hemos buscado ambas publicaciones, sin éxito.

25 Ciertamente es que lo que primaba en aquellos años era la edición de las fuentes (dejando de lado de algún modo el análisis de los contenidos), pero incluso en la edición se encuentran algunos defectos significativos. La mayoría de los autores no proporcionan la signatura del documento, limitándose a mencionar el archivo en que se halla.

3. EL LIBRO DE LOS ANIVERSARIOS: CARACTERÍSTICAS FORMALES Y CONTENIDO

3.1 ANÁLISIS FORMAL: CARACTERÍSTICAS DIPLOMÁTICAS Y PALEOGRÁFICAS

Este códice, conocido usualmente por su nombre abreviado (“Libro de los Aniversarios”), en realidad se denomina: *Libro de la Memoria de los aniversarios y fiestas que hace el cabildo, con indicación de sus fundadores. Años 1248-1626. Libro de los obispos y personalidades ilustres salidos del cabildo*. Se conserva en el Archivo Catedralicio de Salamanca (signatura: Caj. 67, Leg. 3, n.º 1).

Es de gran tamaño. Las medidas exteriores son 310 mm de ancho por 434 mm de alto. Y el grosor total del libro es de 80 mm. El manuscrito consta de 183 folios de pergamino grueso. La dimensión media de las hojas es de 301 mm por 414 mm. La encuadernación está compuesta por dos tablas de madera cubiertas de pergamino basto, con cantoneras metálicas en las esquinas y un remache central. El texto está escrito en tinta negra, que por el paso del tiempo ha perdido viveza. Solamente se usa tinta roja en ciertas iniciales, o líneas que separan el título del texto. En su redacción intervinieron diferentes copistas, en distintas épocas. Encontramos por una parte letra gótica, y por otra, letra humanística –y dentro de cada estilo, hay numerosas variantes²⁶. Por tanto, sabemos que el libro no se redactó en un único momento, y lo que es más importante: se concibió desde el principio como una obra que se iría desarrollando a lo largo del tiempo²⁷.

3.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El *Libro* está formado por diversos documentos o elementos, en el orden siguiente²⁸:

26 La humanística es siempre redonda, regular y perfecta. En cuanto a la gótica, mayoritariamente es una gótica libraria, aunque unos escribanos la hacen absolutamente regular y cuadrada, y otros, con rasgos de letra gótica de privilegios, también bastante regular, pero mucho más alargada.

27 Varios factores nos mueven a afirmarlo. En primer lugar, los distintos estilos de escritura que ya hemos mencionado. Además, se advierte que la lengua va cambiando con el tiempo. La evolución del castellano del s. XIV o XV al de finales del XVIII es notoria en las páginas de este libro. En segundo lugar, se observa que al final de cada apartado quedan páginas en blanco, lo cual induce a pensar que al principio hicieron un cálculo de las hojas que iban a necesitar aproximadamente para cada elemento, y reservaron los espacios, para luego ir rellenándolos con información con el paso del tiempo.

28 Los documentos originariamente no llevaban numeración excepto la parte central del obituario, que sí estaba foliada con numeración romana, en tinta de color rojo. En época reciente se escribió una numeración con bolígrafo, que además se hizo incorrectamente: los folios 10 y 30 están repetidos, hay saltos, etc.

* *El Episcopologio (ff. 14 r-32 r)*

Consiste en una lista hecha en orden cronológico de todos los obispos que ha habido en la sede salmantina, desde Eleuterio (589) hasta Salvador Sanz (1849). En todos los casos figura alguna fecha indicativa, que generalmente es la de su muerte, pero también es usual la de comienzo de su ministerio. De los obispos más relevantes se proporciona una pequeña biografía. Está escrito en letra humanística redonda de gran tamaño. Presenta múltiples glosas en ambos márgenes, en letra humanística cursiva pequeña, en las que se comenta todo tipo de detalles. A medida que avanzamos en el tiempo, los datos biográficos que se ofrecen son más completos y exhaustivos.

* *Memoria de los varones ilustres (ff. 35 r-44 v)*

Es una relación de personajes que han favorecido a la iglesia salmantina. Hay muchos clérigos, sobre todo de la Catedral, pero también figuran algunos laicos (reyes, nobles, etc.). Es una lista breve, que no incluye biografías. Lo que sí consta en algunas ocasiones es la indicación del motivo principal en el que se basa la especial consideración de la iglesia salmantina, pero cuando se incluyen, estas reseñas son extremadamente concisas. Todo está redactado en letra humanística redonda.

* *Lista de las memorias y cuentas que tiene el cabildo de Salamanca (ff. 8r-13v)*

Se trata de una relación cronológica de las misas que hay que decir cada día en memoria de determinadas personas, y de los beneficios que se llevaban en los días en que había fiestas o memorias fundadas a intención particular. Está escrito en letra humanística redonda, de pequeño tamaño, regular y apretada. En comparación con la cantidad total de personas que son citadas en los apartados de los aniversarios y las misas, ésta es una lista muy incompleta. Cabría preguntarse si estaba en elaboración, o si por el contrario solamente quisieron reseñar a las personas de mayor relevancia.

* *Memoria de los aniversarios y fiestas que hace el cabildo de la Catedral de Salamanca (ff. 49r-146r)*

Se va indicando, día por día (empezando por el mes de julio) qué aniversarios, fiestas, oraciones, etc., han de celebrarse por determinadas personas, y qué bienes se dejaron para sufragarlos. Esta parte constituye el núcleo del libro, y ocupa la mayoría de las hojas. Está escrito mayoritariamente en letra gótica libraria, si bien al final hay algunos folios en humanística redonda. En la enumeración de las celebraciones que deben realizarse en un mes determinado, aparecen mezclados los

aniversarios y las fiestas de los santos. Generalmente la enumeración sigue el orden de los días del mes, pero no siempre. A veces aparecen todos los santos juntos al final del mes, tras los aniversarios. Un detalle interesante es que todas estas hojas se encuentran muy desgastadas en la esquina inferior derecha, hasta el extremo de que muchas páginas fueron restauradas en la época (pegando un rectángulo de pergamino en la esquina, donde se rompió el borde), señal inequívoca de que este documento fue frecuentemente utilizado a lo largo del tiempo.

* *Misas que han de decirse cada día en favor de personas concretas (ff. 146v -176v)*

Y qué especificidades presentan esas misas (altar en el que han de decirse, qué versos deben cantarse, con cuántos capellanes, etc.). Al principio, está escrito en letra gótica. Después, en letra humanística redonda.

3.3 DATACIÓN

En este tipo de obras, que fueron escritas a lo largo de un período dilatado de tiempo, hay que partir de la base de que no se pueden obtener fechas concretas. Para realizar la datación aproximada nos guiamos por dos elementos. En primer lugar, los tipos de escritura. En segundo lugar, y más esclarecedoras, las referencias a personas de las que conocemos las fechas de su nacimiento o muerte, gracias a las cuales podremos extraer las fechas *ante* y *post quem*. Analizando las diferentes partes de que se compone el *Libro*, hemos deducido que el episcopologio se fue redactando entre mediados del s. XVII, y hasta pasada la mitad del s. XIX. La lista de varones ilustres se fue compilando a partir de los primeros años del s. XVI, y hasta finales del s. XVIII. La lista incompleta de memorias se redactó en algún momento del s. XVII. La relación de aniversarios y fiestas se empezó a redactar a principios del s. XVI y fue completándose hasta la primera mitad del s. XVII. La relación de misas fue elaborada a partir del primer tercio del s. XVI, y hasta el primer tercio del s. XVII.

4. ESTUDIO HISTÓRICO DEL *LIBRO DE LOS ANIVERSARIOS*

4.1 CONTEXTO: EL CLERO Y EL CABILDO DE SALAMANCA

Salamanca en la Baja Edad Media constituía un núcleo urbano similar a otros municipios castellanos de la época. Era una ciudad de realengo, con representación en Cortes y sede episcopal. Según un censo del año 1504, la población de la ciudad de Salamanca era de 18.489 personas. Por otro lado, en el censo se indica que la población de la tierra de Salamanca (cuartos de Armuña, Peña del Rey, Val

de Villoria y Baños) era de 30.332 personas²⁹. El poder concejil era disputado entre los linajes nobiliarios salmantinos, y las tensiones por el poder llegaron a su punto álgido con la lucha de los bandos. Esta pugna por la posesión de la tierra y por el control del poder municipal, de raigambre medieval, vivió sus momentos más sanguinarios durante el siglo XV, y no desapareció hasta el s. XVI.

Dentro del estado eclesiástico se podía diferenciar entre clero regular y secular. Los clérigos seculares se agruparon en la época medieval en dos tipos de instituciones: la clerecía y el cabildo. La clerecía congregaba a los clérigos responsables de las parroquias; mientras que el cabildo (o capítulo) reunía a los eclesiásticos adscritos a la Catedral. José Luis Martín Martín establece tres grandes épocas en la evolución medieval del cabildo salmantino: la primera, una etapa de formación y consolidación institucional y económica, que abarca los siglos XII y XIII. La segunda, datada en el s. XIV y principios del s. XV, que se caracteriza por ser una época de crisis. Y la tercera, que se sitúa en la segunda mitad del s. XV, que es la de la recuperación y expansión de la enorme potencia económica, social y política que posee la institución³⁰.

29 LÓPEZ BENITO, Clara Isabel. *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1983, pp. 43-44. La referencia del censo es: Archivo General de Simancas, Sección Cámara de Castilla, Pueblos (Salamanca), Leg. 16 (sin foliar). Aunque el censo es "calle ahíta", es inevitable que haya redundancias. Por ejemplo, los miembros del cabildo pueden figurar dentro del apartado del cabildo, pero también en las parroquias, ya que vivían en diferentes lugares de la ciudad. Por tanto, esa cantidad debe considerarse como cifra máxima.

Podemos encontrar un interesante repertorio de instrumentos demográficos válidos para Salamanca en: MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Estructura demográfica y profesional de Salamanca a finales de la Edad Media". En *Provincia de Salamanca. Revista de Estudios*, n.º 1, enero 1982. Salamanca: Diputación de Salamanca, pp. 15-33. Indica que existen censos datados en 1534, 1587 y 1591. Es un artículo de especial interés porque el autor publica la relación de clérigos y servidores de la Catedral salmantina que había en 1504 según la información contenida en el mencionado censo del archivo de Simancas.

30 MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1985, p. 134. Dada la relevancia social y política del sector clerical, existen numerosos trabajos que estudian este colectivo, bien de forma conjunta (el grupo como elemento de estudio en sí), bien por la trascendencia alcanzada por alguno de sus miembros. Con todo, nadie ha definido mejor que José Luis Martín Martín las características sociales, económicas y demográficas del clero salmantino medieval. Sus dos importantes trabajos sobre la Catedral salmantina en la Edad Media suponen una brillante síntesis de lo que era el cabildo y cómo eran los clérigos medievales. MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El cabildo de la catedral de Salamanca (s. XII-XIII)*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1975. MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio... op. cit.* MARTÍN MARTÍN, José Luis. "La Iglesia salmantina". En MÍNGUEZ, José María (coord.). *Historia de Salamanca. Edad Media*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1997. (Es el vol. II de la colección Historia de Salamanca, dirigida por José-Luis, MARTÍN), pp. 127-216. MARTÍN MARTÍN, José Luis. "Estructura demográfica y profesional de Salamanca a finales de la Edad Media". En *Provincia de Salamanca. Revista de Estudios*, n.º 1, enero 1982, Salamanca, Diputación de Salamanca, pp. 15-33. MARTÍN MARTÍN, José Luis. "El marco histórico de los constructores del románico: Salamanca desde el reinado de Alfonso VI al de Alfonso IX". En GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel y PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dirs.). *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Salamanca*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María La Real. Centro de Estudios del Románico, 2002, pp. 18-42. MARTÍN MARTÍN, José Luis. "'Cabo de Villa' de Salamanca. Alrededores de la ciudad medieval". En CABERO DIÉGUEZ, Valentín; LLORENTE PINTO, José Manuel; PLAZA GUTIÉRREZ, Juan Ignacio

El cabildo es una institución rígidamente jerarquizada. Desde su fundación en 1245 por Inocencio IV, hay ocho dignidades (el deán –que preside el cabildo–, los cuatro arcedianos –de Salamanca, Medina, Ledesma y Alba–, el chantre, el tesorero y el maestrescuela), y ese número no varía con el tiempo. Los altos cargos, además, provienen de las familias más notables de la ciudad, con lo que la oligarquía se encierra en sí misma. El cabildo estaba compuesto, además de las dignidades, por veintiséis canónigos y veinte racioneros. Éste es el orden jerárquico, que también es la pauta que se sigue para la asignación económica. Los canónigos cobran el doble que los racioneros, que ocupan el escalón más bajo. Las dignidades, a su vez, doblan y hasta cuadruplican, según los casos, a los canónigos (con alguna posible oscilación, porque los ingresos se perciben sobre el diezmo, que puede variar). Desde el s. XIII empieza a ser raro que los arciprestes aparezcan en la documentación capitular, y dicha ausencia refleja que fueron alejados de la ciudad hacia los centros comarcales. Por otra parte, los capellanes eran sacerdotes que asistían a los actos litúrgicos de la comunidad, pero que eran inferiores en grado a los racioneros.

El beneficiado era un personaje destacado de la sociedad salmantina: disfrutaba de una renta constante, de exención de tributos –inherente al estamento eclesiástico–, de una formación cultural elevada, y de la pertenencia al estamento privilegiado. Estas características conllevaban la opción de desempeñar un papel influyente en la vida local, e incluso más: la promoción clerical se dirigía fundamentalmente hacia los Consejos de la Monarquía Hispánica. El poder del clero se manifestaba externamente en la manutención de criados y familiares en casa, y en los actos de recepción de las rentas que les entregaban los renteros de sus propiedades, cuando actuaban exactamente igual que cualquier otro señor medieval o del Antiguo Régimen.

Cabe recordar, por otra parte, que el cabildo también ejercía un control directo sobre la Universidad³¹. El cabildo no sólo tenía entre sus miembros algunos clérigos que por su reputación enseñaban en la Universidad, sino que la institución fomentaba la formación universitaria de sus clérigos, al establecer la selección de sus miembros entre los más aptos para el estudio.

En la base de la institución capitular encontramos a los mozos de coro, que constituían el coro menor, mientras que el coro mayor estaba compuesto por los

et alii (coords.). *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Ángel Cabo Alonso*. Salamanca: Universidad de Salamanca-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Centro de Estudios Salmantinos, vol. I, 1992, pp. 403-410.

31 El maestrescuela era juez del Estudio, y según indican las Partidas, se ocupaba de conferir los grados de licenciados, doctores y maestros. El deán custodiaba una de las tres llaves del arca donde se guardaban los fondos de la Universidad. Además, los canónigos eran los propietarios del edificio donde tenían su sede las escuelas de Decretales. Por otro lado, muchas actividades académicas se desarrollaban en el claustro. Es de sobra conocido que se celebraban en la capilla de Santa Bárbara actos tan relevantes como el de la publicación del nuevo rector, y todos los ejercicios necesarios para recibir el grado de licenciado. Por citar otro caso, la capilla de Santa Catalina en diversas ocasiones a lo largo del s. XVI se convirtió en “General” del Estudio, por la insuficiencia de aulas de la Universidad.

canónigos y las dignidades. El coro mediano probablemente estaba integrado por los racioneros. Así, el coro constituía la entrada a la iglesia para quienes no podían hacerlo de otra manera. Los escalones más bajos del clero cumplían unas tareas similares a las de los monaguillos³². Por último, cabe recordar que también había personal subalterno³³.

Los ingresos que administraba el cabildo procedían de las propiedades que había ido adquiriendo a lo largo de los años mediante donaciones, compras y permutas. En su mayoría las propiedades estaban arrendadas a particulares. Además, hay que tener en cuenta los derechos eclesiásticos y señoriales de que gozaba. Los laicos frecuentemente se enfrentaron al cabildo por los abusos que éste cometía en el cobro de los diezmos. No obstante, a la larga contribuyeron a su enriquecimiento a través de las prácticas funerarias de conmemoración individual. Existían básicamente dos tipos de aniversarios. Los ordinarios eran aquellos que se celebraban una vez al año, aproximadamente en la fecha en que murió el fundador. Por su parte, los extraordinarios tenían lugar una vez a la semana. Cuando una persona encargaba misas de intención a título particular, entregaba al sacerdote que celebraría los ritos cierta cantidad de dinero o de productos (comestibles, generalmente, pero también bienes muebles de uso personal). El valor de esta compensación no estaba prefijado, sino que dependía de la voluntad de la persona en cuestión. Todos estos ingresos unidos forman lo que los documentos denominan Renta de toda la Masa. Había rentas en dinero, en trigo, en cebada y en gallinas. La renta en dinero se distribuía fundamentalmente en cuatro partidas: paga de las horas, paga de la ración, reparto de pitanzas y asistencia a aniversarios³⁴.

Con el dinero obtenido de sus rentas el cabildo tenía en primer lugar que pagar a sus miembros. Pero quizá esto nunca sucedió, pues parece remota la costumbre de asignar a dignidades, canónigos y racioneros determinadas posesiones y derechos con cuya renta se consideraban pagados. Con el paso de los años las fincas y préstamos fueron adscritos prácticamente a un cargo determinado, de manera que al morir el beneficiado que las disfrutaba, pasaban a manos de su sucesor, tras un breve plazo en que aún rentaban para el primero, según acuerdo de los canónigos que de este modo procuraban dotar a los familiares del difunto para que cumplieran su testamento. La asignación de las propiedades y derechos a un cargo debió ser habitual por lo menos entre las dignidades³⁵.

32 Se ocupaban de abrir y cerrar la iglesia, ordenarla, controlar el acceso de los feligreses, de leer los textos sagrados en los oficios y llevar los objetos de culto. MARTÍN MARTÍN, José Luis. "La iglesia salmantina". En MÍNGUEZ, José María (coord.). *Historia de Salamanca. Edad Media... op. cit.*, p. 181.

33 Personal que desempeñaba diversos cometidos: sacristán del arca (custodiaba la documentación), sacristán que toca las campanas, un portero (que avisa de la celebración de los cabildos y guarda la puerta), un pertiguero (que cuidaba la iglesia en general y abría las procesiones), un maestro que enseñaba gramática a los clérigos, cantores, etc.

34 MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio... op. cit.*, p. 266.

35 MARTÍN MARTÍN, José Luis. *El patrimonio... op. cit.*, p. 105.

4.2 INTERPRETACIÓN Y ESTUDIO

El *Libro de los Aniversarios*, en lo referente a su composición, es una obra compleja que consta de varios documentos con utilidades diversas para el cabildo. Es mucho más completo, rico en contenido y de mayor extensión que los demás obituarios del ámbito hispánico. Sólo se podría comparar con el de Coimbra, o el códice 18 de la Catedral de León. Globalmente, el *Libro de los Aniversarios* comenzó a redactarse en los primeros años del s. XVI, y siguió completándose hasta mediados del s. XIX. Salta a la vista que el códice salmantino tiene una datación muy posterior a las obras que comentamos en un apartado anterior. Se trata de un obituario de aquellos que se compusieron en la época moderna, porque los que existían (redactados en época medieval) habían sido completados, y era necesario seguir apuntado los nombres de los difuntos. La llevanza de este tipo de registro cada vez era más importante, por cuanto que a partir del s. XV se multiplica exponencialmente el número de donaciones testamentarias que reciben los cabildos, al tiempo que los bienes que se entregan como legado son cada vez más diversos. Por ello, interesaba al cabildo consignar de modo sumamente preciso las propiedades entregadas por los otorgantes. En el caso del cabildo salmantino, no conocemos el posible documento necrológico más antiguo que sirviera de modelo al *Libro de los Aniversarios*. Otro rasgo derivado de su época de redacción es el estilo literario: mientras que los obituarios plenomedievales son escuetos y precisos, el *Libro* ostenta un estilo redundante y laudatorio, en sintonía con la forma de expresión de los documentos de su época. Conforme avanza el tiempo, el escribano aporta más datos biográficos de los individuos señalados.

Pasando al análisis del contenido, y teniendo como premisa que, al igual que toda fuente, el *Libro de los Aniversarios* ha de ser cotejado con otros documentos históricos para contrastar la información, hemos podido detectar y superar hasta cierto punto el problema que implicaba la información errónea contenida en el códice, que afectaba tanto a los personajes ilustres como a los menos conocidos. De las equivocaciones y discordancias podemos colegir, por un lado, que hubo varios escribanos, y por otro, que no siempre se consultaron los documentos originales (testamentos, donaciones, etc.), sino extractos o copias posteriores, o quizá otro obituario anterior, del que no tenemos constancia.

En el Archivo Catedralicio se conservan muchos otros documentos que suponen una gran ayuda para complementar la información. Son de obligada consulta los Estatutos de la Catedral, que constituyen las normas que regían el funcionamiento de la institución capitular³⁶. A excepción de la Constitución aprobada por Inocencio IV en 1245, en la que se establecen diversas normas sobre el gobierno de la diócesis, los Estatutos más antiguos que se conservan datan de 1345 –contiene

36 A pesar de su relevancia, todavía no existe una edición sistemática de esta fuente. Solamente contamos con un estudio, inédito, acerca de los estatutos bajomedievales. Es la memoria de licenciatura de A. J. Pérez (PÉREZ, A. J. *Estatutos y constituciones del cabildo salmantino en los siglos XIII, XIV, XV*. Memoria de licenciatura inédita. Salamanca, 1974).

la recopilación de normas establecidas desde el año 1273³⁷. Los siguientes Estatutos se empezaron a compilar en 1517³⁸. El concilio de Trento marcó el comienzo de una época distinta; y en consecuencia, las siguientes reglas, que se fechan en 1567, constituyen un conjunto normativo nuevo. También contienen información relativa al tema que nos ocupa los calendarios del cabildo. Se trata de códices hechos en pergamino, de gran formato, en los que se registraba, por meses y por días, las asistencias de los clérigos a las reuniones capitulares³⁹. Asimismo, es muy instructiva una sentencia episcopal de 1742 que resolvía el caso de un feligrés de otra parroquia de la ciudad, que había declarado su voluntad de ser sepultado en la Catedral (con la dificultad para la repartición de los bienes que eso suponía), e indica qué hacer en los casos en que un individuo moría *ab intestato*⁴⁰. Otro

37 En 1345 comenzó a hacerse la recopilación de las normas. Ello significa que el documento contiene estatutos muy anteriores (concretamente, el más antiguo data de 1273), puesto que recoge todos los que estaban vigentes en 1345; y también posteriores, ya que continuaron añadiéndose disposiciones hasta 1463. Esta circunstancia se debe a que los Estatutos son un documento compuesto por multitud de asientos que se van anotando en diferentes momentos; aunque no de modo radicalmente caótico. En ocasiones se copian seguidas todas las disposiciones relacionadas con un mismo tema que se conocen. "Estatutos de la Catedral de Salamanca". En *Ieronimus. 900 años de arte y de historia 1102-2002 (Catálogo de la exposición celebrada en las Torres de la Catedral de Salamanca, abril 2002-abril 2003)*. Salamanca: s.e., 2002, pp. 310-313.

38 Incluimos la transcripción de los fragmentos relacionados con la liturgia funeraria pertenecientes a los Estatutos de 1345 y 1517 en los apéndices.

39 ACS, Calendario C-1. Abarca desde 1480 hasta 1489. Es el primero que se conserva. ACS, Calendario C-2. Abarca desde 1521 hasta 1538 (con lagunas). Se escribieron hasta 1888. Son interesantes porque recogen un dato concreto, que no solemos encontrar en otros documentos: el lugar donde murió el prebendado.

40 "Aclarazion entre la dignidad episcopal y el cavildo azerca del derecho de funerales y misas que se hayan de zelebrar por el alma de los que se entierran en la santa iglesia cathedral y mueren ab intestato". Salamanca, 1742, agosto, 20 (ACS, Cajón n.º 14, Leg. 1.º, n.º 9).

A raíz de los casos en que un feligrés de otra parroquia quería ser enterrado en la Catedral, y las discordias que ello suscitaba entre los clérigos de la parroquia de origen y los del cabildo sobre la obtención y la distribución de la parte correspondiente de la herencia para pagar las misas y los derechos de funeral, el obispo José Sancho Granado estimó dictar unas normas de aplicación general.

Cuando quienes se entierren en la Catedral hayan muerto *ab intestato*, pero dejando herederos forzosos (ascendientes o descendientes); el cabildo y los herederos deberán ponerse de acuerdo acerca de la cantidad que se gastará en los funerales, misas, etc., atendiendo a la calidad del difunto, el valor de la herencia, y lo que se acostumbra a hacer con personas de su estatus. El cabildo tendrá libertad absoluta para distribuir el dinero que le corresponda para la celebración de misas entre sus miembros. En última instancia, se recurriría al obispo para solventar los litigios que pudieran plantearse.

Cuando quienes se entierren en la Catedral hayan muerto *ab intestato*, sin dejar herederos forzosos, el cabildo obtendrá 1/5 parte de los bienes de la herencia, una vez descontado lo necesario para pagar el funeral y otros gastos precisos.

Cuando quienes se entierren en la Catedral hayan muerto habiendo dejado testamento, y en él hubiesen instituido por heredera a su alma, en este caso el cabildo recibirá íntegra la herencia.

En los dos últimos casos, cuando el cabildo obtenga o bien el quinto de los bienes, o bien la herencia completa, de los bienes se harán tres partes. Un tercio será para el obispo, quien podrá disponer libremente de ellos. Y los restantes dos tercios serán para el cabildo, que los distribuirá entre los mozos de coro para que digan misas por el alma del difunto. Y si no fuese posible por ser demasiado

documento que puede resultar útil es el *Libro de las Sepulturas de la Santa Yglesia de Salamanca*, escrito en 1762. Se trata de un manuscrito en el que se señalan las sepulturas que hay en cada capilla de la Catedral Nueva, y a quién pertenece cada enterramiento⁴¹. En general, los datos económicos referentes a los comienzos de la institución capitular han quedado registrados en los “Libros de Propiedades”⁴². A ellos se hace referencia constantemente en el *Libro de los Aniversarios*. La finalidad es obvia: la perfecta identificación de las tierras y edificios que los otorgantes dejaban al cabildo. Casi todos los legados que dejaron los testadores se asentaron también en los llamados “Libros de Rentas”, que podían ser de la ciudad, o de fuera de la ciudad, en los que se contenían las propiedades que tenía el cabildo tanto en la ciudad como en los territorios de la provincia⁴³. Cuando un testador legaba al cabildo una propiedad rústica con cargo de que le hiciesen una memoria, y después el cabildo vendía esa propiedad, en el citado *Libro* se anotaba diligentemente ese hecho, el dinero obtenido, y que continuaba la obligación de la memoria, aunque en ese momento el cabildo tuviese otros bienes distintos de los heredados originalmente.

De los datos extraídos a raíz del análisis del *Libro de los Aniversarios*, podemos obtener diversas conclusiones⁴⁴. En primer lugar, en cuanto a las personas referidas en

alto el número de misas que hay que decir, entoces el cabildo deberá distribuir el dinero entre otros clérigos que puedan decir las misas.

41 *Libro de las Sepulturas de la Santa Yglesia de Salamanca. Año 1762* (ACS, Cajón 47, Leg. 6, n.º 13). En este manuscrito se indican las sepulturas con sus números, casi todas de la iglesia nueva, pero también algunas de la iglesia vieja, y a quién pertenecen. Se refieren a enterramientos posteriores a 1750. Se elaboró a raíz de que se embalsosaron de nuevo diez capillas y era necesario saber quién había en cada sepultura.

42 Esta serie documental comienza en 1421. GÓMEZ GONZÁLEZ, Pedro José y VICENTE BAZ, Raúl. “El Archivo de la Catedral de Salamanca”. En *Ieronimus... op. cit.*, p. 77.

43 De datación anterior a los citados “Libros de Propiedades” son los Libros de Apeos. Se conserva un Libro de Apeos general, que es el más antiguo –datado en 1401– (ACS, Caj. 1, Leg. 1, n.º 1), y muchos Libros de Apeos particulares, es decir, referentes a cada “cuarto” o territorio concreto, de cronología posterior. Otro instrumento útil para el cotejo de la información es el códice titulado “Poseiones de el Cavildo i Capellanes del Choro en esta ciudad i fuera” que data del año 1500 (ACS, Caj. 8, Leg. 3, n.º 1). Por su parte, también es de interés la serie constituida por los libros de cuentas y rentas de propiedades (en este caso, propiedades inmobiliarias habidas en la ciudad), que comienzan en 1630. Para completar la información cabe destacar los libros de hacienda del cabildo, referentes a los préstamos que el cabildo tenía en el campo (GÓMEZ GONZÁLEZ, Pedro José y VICENTE BAZ, Raúl. *Ieronimus... op. cit.*, p. 77).

44 Siempre teniendo presente que las dificultades inherentes al trabajo con documentación de esta época obligan a la cautela al hablar de cifras. El principal problema es la imposibilidad de identificar inequívocamente a muchos de los personajes referidos en el libro por causas diversas: la forma ortográfica variable, la forma un tanto “coloquial” de denominar a las personas (generalmente no aparece más que un apellido, lo cual dificulta mucho la adscripción de los individuos a sus linajes. El caso de los obispos es paradigmático: se refleja la memoria por “el obispo Don Pedro”, sin más. Y entre las fechas en que se redactó el libro, hubo nueve obispos de nombre Pedro), etc. Algunas veces se puede localizar al personaje por la época en que vivió, o por el apelativo característico que recibía. Además el *Libro* no ofrece demasiadas pistas, puesto que en él la inmensa mayoría de las veces no figura la fecha completa de muerte del individuo: sólo el día, pero no el año. En los casos dudosos hemos

el manuscrito, es evidente que predomina abrumadoramente el número de clérigos sobre el de laicos (255 clérigos de un total de 357 varones)⁴⁵. En segundo término, podríamos destacar que quienes aparecen en el *Libro* son personajes prominentes de la sociedad salmantina de la época. Debemos tener presente que el alto clero, que constituye el cabildo, se nutría de la oligarquía salmantina. Indudablemente los cargos rectores (deán, chantre, maestrescuela) procedían del patriciado salmantino, pero también los cargos medios (canónigos y racioneros). No extraña, pues, que el 94% de los clérigos mencionados fuesen miembros del cabildo⁴⁶. O que, por ejemplo, “el licenciado Juan Bedel” se encontrase entre los privilegiados que poseían esclavos⁴⁷. Por otro lado, los apellidos que aparecen en el manuscrito, como Anaya, Arias, Bonal, Maldonado, Manzano, Paz, Pereira, Texeda, Villafañe o Vivero, pertenecen a las familias nobiliarias más importantes de Salamanca y su tierra al menos desde el s. XV. Sus miembros ocuparon los cargos concejiles y también los puestos eclesiásticos más importantes, actuando del modo en que lo hacían las élites: intentando extenderse por todos los puestos de influencia posibles, ya fuesen puntos de poder civil o eclesiástico, si es que es posible hacer esta diferencia para las épocas medieval y moderna. En relación con ello, hay que destacar que no pocas veces las memorias piadosas fueron un medio empleado por las familias

optado por mantener los nombres por separado. Esto comporta el riesgo de que estemos trabajando con personajes “repetidos”, pero es un escollo que no hemos podido salvar, puesto que más allá de los datos proporcionados por el mismo códice, en otros documentos, como los testamentos conservados en la Catedral, solamente pudimos localizar con su testamento correspondiente a los personajes prominentes pertenecientes al cabildo.

45 En el *Libro* aparecen nombradas un total de 413 personas. De ellas, 357 son hombres (86,4%) y 56 son mujeres (13,6%). En cuanto a los varones, del total de 357 reseñados, 255 son clérigos, 26 son laicos, 3 tienen estudios universitarios, y 73 no expresan su condición (el apartado “Estudios universitarios” engloba a aquellos individuos de los que sólo figura como referencia que tenían estudios universitarios –y por tanto, no se sabe con seguridad si eran clérigos o laicos, aunque la mayoría de quienes tenían estudios superiores formaban parte del clero–. Los que, aunque los tenían, aparecen como clérigos, los hemos incluido en el primer apartado. Por otro lado, hemos diferenciado entre “laicos” y “no indica su condición”. En “laicos” hemos contado a aquellos que sabemos indudablemente que lo son [porque estaban casados, o porque conocemos su estado civil a través de otros documentos]. Los restantes están situados en el otro apartado, pues aunque seguramente sean laicos también –ya que en el *Libro* normalmente indica expresamente quién es clérigo, y su cargo, ya que era un signo de distinción social–, no podemos confirmarlo).

46 De los 255 clérigos mencionados, figuran como miembros del cabildo salmantino 240 (el 94,1% respecto del total de clérigos; y el 58,1% respecto del total de personas aparecidas en el *Libro*); y 15 como clérigos ajenos al cabildo (el 5,8% respecto del total de clérigos; y el 3,6% respecto del total de personas citadas en el *Libro*). En cuanto a los cargos del cabildo, del total de 240 miembros señalados, se citan: 6 deanes, 6 chantres, 1 sochantre, 7 maestrescuelas, 17 arcedianos, 5 tesoreros, 109 canónigos, 70 racioneros, 1 medio-racionero, 1 arcedianos y racionero, 1 canónigo y racionero, 1 chantre y racionero, 7 canónigos y arcedianos, 3 canónigos y tesoreros, 2 capellanes y 3 puestos diversos (portero, campanero, etc.). De entre los clérigos ajenos al cabildo salmantino hay 4 que pertenecen a parroquias de la ciudad de Salamanca y su provincia (el 1,5% respecto del total de clérigos); y los otros 11 son altos cargos eclesiásticos en otras ciudades –deanes, obispos, arzobispos, etc.– (el 4,3% respecto del total de clérigos).

47 LÓPEZ BENITO, Clara Isabel. *La nobleza... op. cit.*, p. 110.

nobiliarias para poder mantener unido su patrimonio y perpetuar su conservación dentro del linaje. Recordemos que la concesión de los mayorazgos era potestad de la Corona, mientras que la institución de una capellanía, que perfectamente podía ser atendida por un miembro de la familia que fuese clérigo, era considerada como un legado caritativo (con las ventajas fiscales propias de los bienes eclesiásticos), y además no existía ninguna traba legal para su fundación⁴⁸.

No obstante, “no están todos los que son”. En total, figuran 413 personas, que son muy pocas en relación con la población de la ciudad. Es especialmente significativa la ausencia de los obispos: dentro de las fechas de redacción del *Libro*, de los 35 obispos que ocuparon la sede salmantina 20 no aparecen en él⁴⁹. Este hecho constituye un reflejo de la pugna continua que tuvo lugar entre la institución capitular y la episcopal en Salamanca durante todo el Antiguo Régimen, y que tan claramente se puede constatar en la documentación de ambos poderes. Por ejemplo, llama poderosamente la atención que no aparezca el arzobispo Alonso de Fonseca y Acevedo (1476-1534), que está enterrado en el Colegio de Fonseca, fundado por él. Igualmente, es notoria la falta de mención a algunos individuos muy relevantes en la vida salmantina, como Juan Martínez, arcipreste de Alba, que vivió a finales del s. XIV. Indudablemente ostentaba un cargo importante, pero pidió ser enterrado en Alba de Tormes, y que todos sus legados piadosos se celebrasen en iglesias de Alba⁵⁰. Creemos que éste es el motivo de su ausencia en el *Libro*. No figuran los jueces, los alcaides del alcázar, ni los señores más prominentes de la ciudad de los ss. XII y XIII⁵¹. No se menciona a la infanta Mafalda, hija de Alfonso

48 LORENZO PINAR, Francisco Javier. “El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora”. En SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.). *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 1994, p. 444.

49 Figuran en el *Libro*: Don Alonso (¿)—puede ser: Alonso II (1304-1309), Alonso (1329-1330), Alonso Barrasa (1362-1382)—, Don Gonzalo (¿)—puede ser: Gonzalo IV o Gonzalo V—, Alonso de Sevilla (¿) puede ser el obispo Alonso (1329-1330) que era notario mayor de Andalucía antes de ser promovido a obispo, pero no hay ningún dato en el *Libro* que lo confirme—, Pero Pérez (1246-1264), Fray Pedro -V- (1310-1324), Rodrigo Díaz (1336-1339), Juan Lucero (1339-1362), Diego Anaya Maldonado (1392-1408), Fray Gonzalo -VI- (1408-1412), Sancho de Castilla (1420-1446), Gonzalo López Vivero (1447-1482), Juan de Castilla (1498-1510), Francisco Soto Salazar (1575-1578), Luis Fernández de Córdoba (1603-1614), Antonio Corrión (1620-1633). No figuran en el *Libro*: Domingo Domínguez (1264-1268), Bernardo (1325-1327), Lorenzo (1330-1335), Fray Juan Castellanos (1382-1389), Carlos Guevara (1389-1392), Rafael Napolitano (1483-1490), Diego Valdés (1490-1493), Oliverio Carrafa (1493-1496), Fray Diego Deza Tavera (1496-1498), Francisco Cabrera Bobadilla (1511-1529), Luis Cabeza de Vaca (1530-1537), Rodrigo Mendoza Manrique (1538-1545), Pedro Alencáster y Castro (1546-1554), Francisco Manrique Lara y Castro (1556-1560), Pedro Mendoza y Aragón (1560-1574), Fernando Tricio Martín (1578), Jerónimo Manrique Figueroa (1579-1593), Pedro Junco Posada (1598-1602), Fray Diego Ordóñez (1615), Francisco Hurtado Mendoza (1616-1620).

50 Testamento de Juan Martínez, arcipreste de Alba de Tormes. En BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1982. Documento n.º 38 (pp. 121-127).

51 Podemos consultar las relaciones de tenentes, alcaides, jueces, alcaldes y sayones documentados en SÁNCHEZ IGLESIAS, José Luis. *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 2003, pp. 337-349.

VIII de Castilla, que está sepultada en la zona más privilegiada de la Catedral. En relación con lo que estamos apuntando, los muros de la Catedral Vieja y de su claustro están cuajados de inscripciones funerarias, que evidencian la muerte de ciertas personas muy importantes de su época (ss. XII y XIII), que no están reflejadas en el *Libro*⁵². Asimismo, no aparece ninguna cofradía más que la de Santa María la Blanca, cuando había muchas otras, asentadas en las demás parroquias de la ciudad. Todo ello nos lleva a afirmar que en el *Libro* no figura cualquier persona, ni siquiera por el hecho de pertenecer a un linaje importante. El caso de Fonseca es paradigmático. Aparecen sólo aquellas personas que han dejado legados en la Catedral. El *Libro de los Aniversarios* es, en suma, un registro de los miembros de la élite local que contribuyeron al engrandecimiento de la Catedral.

Aunque constituye un conjunto exiguo dentro de la población reflejada en el *Libro*, el de los laicos es un grupo que merece ser estudiado con detenimiento. En total encontramos a 155 personas que podríamos incluir dentro de este conjunto: 56 mujeres, 26 varones de quienes se afirma expresamente que están casados, y otros 73 varones sobre los cuales no se especifica su condición (pero podemos suponer que son laicos)⁵³. En lo relativo a la relación con los miembros del cabildo, hay 10 mujeres y 6 hombres que están emparentados con algún clérigo de la institución. Son pocos quienes indican que están casados –4 hombres y 18 mujeres–, pero la mayoría de los que expresan ese dato mencionan también el nombre del cónyuge. En cuanto a las profesiones, en la inmensa mayoría de las ocasiones no aparecen expresados los oficios, aunque hay excepciones. Sabemos que dentro de este grupo había dos carpinteros, un halconero, un físico, un caballero, un escudero, un criado del obispo, un juez de Salamanca, un “rico hombre”, un notario, y un oidor de la audiencia del rey. Por lo que respecta a las mujeres, la información es más escasa. Consta que hay una costurera, una tejedora y una alfayata.

En otro orden de cosas, del número total de personas, se expresa la fecha de la muerte en un 10,1% de los casos (42 personas). Por otro lado, se expresa el lugar de sepultura que pidieron 302 personas (el 73,1% del total).

A continuación comentaremos algunos aspectos relacionados con la religiosidad, su materialización y su institucionalización; principalmente nos referiremos a las fundaciones de aniversarios, misas y fiestas.

52 FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano. “Circuitus mortuorum: personas y noticias lapidarias en las catedrales de Salamanca”. En *Salamanca. Revista de Estudios*, n.º 43, 1999. Salamanca: Diputación de Salamanca, pp. 25-42. Hace un repertorio de todas las inscripciones funerarias existentes en las catedrales de Salamanca; si bien de algunas únicamente hace mención, mientras que otras las transcribe íntegramente. Vid. también GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel y PÉREZ GONZÁLEZ, José María (dirs.). *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Salamanca*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María La Real. Centro de Estudios del Románico, 2002, pp. 277-282; y QUADRADO, José M.ª. *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Salamanca, Ávila y Segovia*. Barcelona: Establecimiento Tipográfico-Editorial de Daniel Cortezo y C.ª, 1884 (reedición facsímil de la parte correspondiente a Salamanca. Salamanca: Diputación de Salamanca, 2001), pp. 57-58.

53 En caso de que hubiesen sido clérigos, el escribano probablemente lo habría hecho constar, ya que la condición eclesiástica constituía un estatus privilegiado.

En cuanto al número de aniversarios fundados, la inmensa mayoría de las personas pide un aniversario (75,1% del total de personas que aparecen en el *Libro*). Es notable el número de los que piden dos (10,8%). Y los que piden más son ya casos excepcionales, que identificamos con figuras íclicas y muy ricas. Lo mismo podemos decir de las fiestas fundadas y de las misas de réquiem dotadas⁵⁴. Esta pauta es común tanto para el grupo de población integrado por los miembros del estamento eclesiástico, como para el sector de los laicos⁵⁵.

Respecto a las devociones, cabe señalar el predominio de las misas del oficio de Nuestra Señora. Destacan, con mucho, sobre todas las demás⁵⁶. Podríamos mencionar al menos dos factores para explicar tal fenómeno. Primero, hay que tener en cuenta que la Catedral está dedicada a la Virgen. En segundo lugar, recordemos que a partir del s. XIII se extiende por toda la Cristiandad el culto mariano, gracias al impulso de las órdenes mendicantes y en consonancia con el cambio de mentalidad que tuvo lugar en el paso de la Alta a la Baja Edad Media en lo relativo al aspecto predominante de la divinidad. Esto es; en la Alta Edad Media impera el aspecto judicial de Dios; en la Baja Edad Media se va extendiendo la concepción de Dios como padre capaz de perdonar, y de María como madre benévola e intercesora (lo cual, a su vez, es un fenómeno íntimamente relacionado con la difusión de la

54 De entre las 350 personas que fundan aniversarios, hay 263 personas que piden 1 aniversario; 38 personas que piden 2 aniversarios; 19 personas que piden 3 aniversarios; 8 personas que piden 4 aniversarios; 2 personas que piden 5; 6 personas que piden 6 aniversarios; 3 personas que piden 7; 5 personas que piden 8; 1 persona que pide 9; 2 personas que piden 10; 1 persona que pide 11; 1 persona que pide 12; y finalmente, 1 persona que pide 24 aniversarios.

En otro apartado debemos hablar de las fiestas. Hay 69 personas que, como obra pía, dejan bienes para sufragar la celebración de determinadas fiestas del santoral. Hay 53 personas que dotan 1 fiesta; 7 personas que dotan 2 fiestas; 3 personas que dotan 4; 2 personas que dotan 5; 1 persona que dota 8; y 1 persona que dota 10.

También era habitual dejar bienes para costear la celebración de misas de réquiem. En el *Libro* figuran 40 personas que dotan misas (el 9,6% del total de personas que aparecen en el *Libro*). Hay 18 personas que dotan 1 misa de réquiem al año; 2 personas que dotan 2 misas anuales; 3 personas que dotan 4 misas; 1 persona que dota 12 misas; y 1 persona que dota 16 misas.

55 Predomina claramente el número de personas que funda sólo un aniversario. Hay 70 hombres y 41 mujeres que fundan 1 aniversario; mientras que sólo hay 7 hombres y 8 mujeres que fundan 2 aniversarios; 2 hombres y 3 mujeres que fundan 3 aniversarios; 2 hombres y 2 mujeres que fundan 4 aniversarios; 1 mujer que funda 5 aniversarios; y 1 mujer que funda 6 aniversarios.

56 En cuanto a las misas de otros oficios dotadas anualmente, hay 9 personas que dotan 1 misa; 4 personas que dotan 2 misas; 1 persona que dota 3 misas; 3 personas que dotan 4 misas; 5 personas que dotan 12 misas; 1 persona que dota 13 misas; y 1 persona que dota la cantidad de 52 misas.

Un aspecto muy interesante es el estudio de los santos y vírgenes que tienen mayor devoción entre los otorgantes. Para ello, hemos extraído el número de misas que se pide se celebren anualmente de cada advocación. En conjunto, entre todos los otorgantes, se dota la celebración anual de 82 misas de Nuestra Señora; 18 misas de la Cruz; 16 misas del Espíritu Santo; 13 misas del Corpus Christi; 12 misas de San Miguel; 4 misas de los ángeles; 4 misas de los cuatro doctores de la Iglesia; 1 misa de Santa Catalina, 1 misa de Todos los Santos, 1 misa de San Ildefonso, 1 misa de la Santísima Trinidad, 1 misa de la Epifanía y 1 misa de San Juan Bautista.

creencia en el purgatorio)⁵⁷. Las siguientes advocaciones más solicitadas, aunque a bastante distancia, son la Cruz, el Espíritu Santo, el Corpus Christi y San Miguel.

A nuestro juicio es obligado destacar la gran trascendencia que tenían las *misas de los sábados* o *de obispo*, que fueron fundadas por el obispo “de buena memoria” don Sancho (muerto en 1446). Instituyó que cada sábado del año, tras haber acabado el oficio de prima, había que tañer las campanas, tras lo cual se diría una misa del oficio de Nuestra Señora, cantada al altar mayor y con música de órgano, con una oración por su alma. A ella debían asistir cuatro caperos (siendo dos canónigos y dos racioneros), y se manda que los beneficiados y capellanes deben estar “honestamente en sus sillas guardando silencio, y no tienen licencia para salir del coro salvo por necesidad corporal” (f. 146v), lo cual es significativo, por cuanto ayuda a deducir cómo serían normalmente las misas –con alborotos, ruidos, desorden, etc.–. También ordenó que quien no llegase antes de que terminasen los kyries perdería el beneficio. En el coro, al acabar la misa debía decirse un responso y una oración rezados, y después habría que cantar dos respuestas de difuntos, ofrecidos por el obispo. Después, quien hubiese dicho la misa debía salir sobre la sepultura del obispo y rezar allí otro responso, con la oración por su alma. Si el sábado había impedimento, se diría el viernes anterior, y si tampoco era posible, el jueves. En cuanto al beneficio, los capellanes ganaban un real de plata, y tanto los mozos de coro como el organista, tres maravedís corrientes. El resto del dinero generado por las rentas asignadas a esta memoria se repartía entre todos los beneficiados que asistiesen. Finalmente, se daba a los pobres tantos maravedís cuantas prebendas se contasen en la misa. Pues bien, esta institución creó un modelo que gustó tanto a los clérigos y a los laicos que fue imitado por todas las demás memorias y capellanías que se fundaron con posterioridad. La estructura litúrgica (lo relativo a oraciones, respuestas, cantos, oraciones, etc.) fue copiada prácticamente sin ningún cambio. Es significativo que en 1520 (misa de réquiem por don Juan de Burgos), esto es: 74 años después de la institución, ya se consideraba que decir la misa según el modelo de los sábados era hacerlo “como es costumbre”. En lo que sí se practicaron variaciones fue en el modo de asignar el beneficio: las misas de los primeros jueves, la de los primeros martes, o las misas de réquiem por don Álvaro de Paz, por citar sólo algunas, adoptaron la costumbre de otorgar doblaría a las dignidades. En general, las misas instituidas con posterioridad normalmente incluían cantidades de dinero mayores para los capellanes, mozos, y demás asistentes.

Otro dato que podemos extraer del análisis del *Libro* es que, al igual que se observa en todas las iglesias de la Cristiandad, las zonas más solicitadas como lugar de sepultura son las más próximas a los espacios considerados más sagrados. Éste es

57 Es de gran interés la descripción que hace el obispo Gonzalo de Alba a principios del s. XV sobre lo que hay después de la muerte: “De çinco lugares a que van las animas despues desta vida”. *Libro sinodal de Gonzalo de Alba* –post 1410–, constitución 82. En GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Synodicon Hispanum*, vol. IV (Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1987, pp. 292-293.

un fenómeno que ha sido estudiado ampliamente por historiadores tan eminentes como Philippe Ariès o Michel Vovelle, que fueron los pioneros. En este sentido, no podemos aportar ningún aspecto novedoso. En el caso concreto de la Catedral, las zonas más “ilustres” son las más cercanas al altar mayor de la Catedral Vieja: esto es, la capilla mayor, y el brazo del crucero que comunica con el claustro. A continuación, las capillas que hay en el claustro (Talavera, Santa Bárbara, Santa Catalina y Anaya). Después, las capillas de la Catedral Nueva. Y por último, los espacios (ya sea en los muros ya en el suelo) cercanos a los altares e imágenes que hay diseminados por ambas iglesias. Para observar el fenómeno con mayor concreción, hemos elaborado un plano de las catedrales (apéndice 2), en el cual indicamos mediante puntos dónde está la sepultura de cada persona, en los casos en que hemos podido identificar plenamente el lugar. Se advierte que los individuos que reposan en la Capilla Mayor y en el transepto cerca del claustro son obispos, hijos de reyes, arcedianos, etc. Realmente, no haría falta consultar la documentación para deducir que son personas integrantes del estamento nobiliario, puesto que semejantes sepulcros, más allá de ser obras de arte magníficas, constituyen una exhibición tangible del poder de las personas que los mandaron realizar. En el claustro encontramos un panorama similar. Quienes pueden, se hacen enterrar en lucillos, sarcófagos monumentales y arcos decorados. Éstos son, de nuevo, nobles y personas pertenecientes a los grupos de poder de la ciudad, ya sea el concejo, ya el cabildo catedralicio. Las capillas se configuran, de este modo, como nodos de irradiación del culto divino, y a la vez, en centros de culto al poder temporal. Los demás, ya que no pueden ser enterrados en las capillas, solicitan en sus testamentos ser sepultados lo más cerca posible de los otros puntos de emanación de la sacralidad: esto es, los altares y las imágenes que pueblan los muros del claustro. La prohibición de dar sepultura a los feligreses en las iglesias, establecida en las *Partidas* y ratificada en la legislación posterior, no se respetó nunca (lo cual constituye un fenómeno común a todas las iglesias del ámbito católico). En ello tuvo mucho que ver la propia Iglesia, en este caso materializada en el cabildo salmantino, que vio en las sepulturas de los personajes ilustres de la sociedad local el modo de recordar al pueblo la cercanía de la muerte, con las derivaciones económicas tan provechosas que ello suponía para el clero. Al mismo tiempo, los fastuosos monumentos funerarios servían para materializar las diferencias sociales existentes entre los estamentos, y preservar el orden establecido, del cual la Iglesia era garante.

El cabildo desde el principio demostró una gran eficiencia a la hora de defender sus derechos en lo relativo a las implicaciones económicas de la muerte. La norma que regulaba la forma en que habían de repartirse los bienes legados a la Catedral establecía que si el testador hacía el legado dejando como beneficiaria a la iglesia, sin especificar más, la mitad de los bienes sería para la fábrica y la otra mitad para los clérigos. Sin embargo, si el testador concretaba que legaba sus bienes para su sepultura o para la fábrica de la iglesia, entonces todos los bienes se destinaban a la fábrica de la iglesia. Por el contrario, si declaraba expresamente que legaba sus bienes con cargo de que le dijese misas o aniversarios, o para que rogasen

por su alma, todos los bienes se los quedarían los clérigos de la iglesia (que los repartirían entre ellos según las normas establecidas, en función de la jerarquía). Además, todos los objetos materiales usados en las exequias (cirios, paños, ataúd, andas, etc.) se quedarían en la iglesia al finalizar las ceremonias. Como el cumplimiento de esta norma suscitaba reticencias, dado que unos clérigos se beneficiaban más que otros en los repartos, tuvo que ser ratificada y ordenada de nuevo en los sínodos posteriores⁵⁸.

Otro dato llamativo es que en los diversos sínodos se insiste enfáticamente en que la parroquia de origen del feligrés tiene derecho a la percepción de la cuarta funeral en el caso en que éste decidiese ser sepultado en otra iglesia diferente⁵⁹. Para solventar las discordias originadas por esta cuestión, el obispo Gonzalo de Vivero en 1451 ordenó que la responsabilidad de entregar esa parte de los bienes pasaría a ser de los albaceas, en vez del mayordomo de la parroquia elegida por el testador, como hasta entonces (puesto que, en la práctica, el clérigo se demoraba todo lo que podía en el pago a la parroquia de origen)⁶⁰. Otra norma relacionada con lo anterior, es aquella que establecía que los clérigos de la parroquia de origen tienen derecho a percibir la mitad de la ofrenda funeraria (de pan, vino, carne, cera, etc.) que se deposite el día del sepelio, así como en el séptimo, noveno y cabo de año, en la iglesia en la que el feligrés haya decidido enterrarse⁶¹.

Como parte de sus competencias, el cabildo se ocupó también de reglamentar todos los aspectos formales relacionados con las ceremonias funerarias: cuántos cirios podían llevarse, el tañido de las campanas, dónde podían ponerse los paños de luto y dónde no, qué cantidad podían gastarse los testamentarios en las ofrendas de pan, carne, cera, vino, etc. En el sínodo de Diego de Deza (1497) se disponen las normas sobre las formalidades de las honras funerarias⁶².

La deducción más interesante para este estudio probablemente sea que generalmente los beneficiados no cumplían sus obligaciones respecto a los aniversarios. Cuando asistían, no permanecían todo el tiempo que duraba la ceremonia, sino sólo lo mínimo para recibir el beneficio. En los Estatutos de 1345 se dictaron diversas normas para penalizar la ausencia, siendo la principal de ellas la pérdida del reparto de ese día a quien no asistiese⁶³. Pero las medidas no surtieron efecto: en los sínodos del s. XV y en los Estatutos de 1517 nuevamente se establecen directrices

58 Norma que regula el reparto: en el sínodo de Gonzalo de Alba (1410), constitución 7. Ratificaciones posteriores: sínodo de Gonzalo de Vivero (1451), constitución 19. Sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 24. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Synodicon... op. cit.*

59 Cuarta funeral es el derecho que tiene la parroquia a una parte de todas las obviaciones y emolumentos del funeral y misas de un feligrés suyo, celebrados en otra iglesia diferente.

60 Disposiciones sobre la cuarta funeral: sínodo de Gonzalo de Vivero (1451), constituciones 7 y 21. Ratificación: sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 26. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Op. cit.*

61 Sínodo de Gonzalo de Alba (1410), constitución 10. Repetida por incumplimiento en el sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 25. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Op. cit.*

62 Sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 44. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Op. cit.*

63 Estatuto n.º 2 (1349, enero, 16) de los Estatutos de 1345 (ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 82).

contra la ausencia de los beneficiados, lo cual indica que el fenómeno continuaba produciéndose. Además, es notoria la repetición de las amonestaciones contra los clérigos del cabildo con motivo de su mala conducta durante las ceremonias. En los sínodos se exige una y otra vez que los clérigos estén honestamente en la iglesia cuando se celebran los oficios divinos, sin hablar, confabular o alborotar, so pena de perder la distribución de ese día⁶⁴. En el mismo sentido, se ordena que a los treintanarios cerrados no puedan entrar más de dos clérigos, y ningún lego, porque lo que ocurría indefectible en este tipo de fundaciones (caracterizadas por la reclusión durante un mes en una capilla para celebrar la memoria) era un escándalo: fiestas, juegos, adulterios y obscenidades. Dado que estas conductas debían de ser habituales, se llegó al punto de tener que prohibir la presencia de legos en las vigiliat nocturnas, para evitar que se siguiesen celebrando fiestas “a puerta cerrada” en las iglesias⁶⁵.

En suma; es aparentemente contradictorio que a pesar del poco interés que según los indicios se ponía en cumplir los aniversarios, el cabildo estaba sumamente decidido a defender sus derechos en lo referente a entierros y funerales. Sin embargo, esa paradoja se explica fácilmente. Como es lógico, al cabildo le interesaba enormemente atraer entierros y conmemoraciones, ya que las celebraciones funerarias comportaban suculentas rentas, tanto en dinero contante como en tierras⁶⁶. A lo largo de la Edad Media el cabildo no cesó de adquirir tierras con las cuales extendió su dominio por una parte considerable de la actual provincia de Salamanca, mientras que en la Edad Moderna el proyecto que absorbió gran parte de los recursos capitulares fue la construcción de la Catedral Nueva. Los tratadistas pertenecientes al ámbito de la Reforma criticaron este tráfico comercial, en el cual la Iglesia vendía la reducción del tiempo de estancia en el purgatorio, o lo que es lo mismo: la salvación, a cambio de cantidades muy importantes de dinero o tierras. Cabe recordar que el luteranismo y el calvinismo defendían la relación personal con Dios, negando el reconocimiento de la influencia tanto de la intermediación eclesiástica como de los ruegos de los vivos. Sin embargo, los intelectuales de la Iglesia Católica contraargumentaron. A fin de cuentas: ¿qué trascendencia tenían las limosnas dadas a la Iglesia, cuando lo que ésta ponía sobre la mesa era la intermediación divina para lograr la vida eterna⁶⁷. No obstante, la

64 Sínodo de Gonzalo de Alba (1411), constitución 5. Repetida por incumplimiento en el sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 4. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Synodicon... op. cit.*

65 Normas sobre los treintanarios: sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 13. Normas sobre las vigiliat nocturnas: sínodo de Gonzalo de Vivero (1451), constitución 8. El obispo ordena que las iglesias y cementerios no se usen para actos profanos (juegos, banquetes, fornicaciones, bailes, pleitos, compraventas, etc.) tanto por parte de los legos como de los clérigos. Repetida por incumplimiento en el sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 21. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. *Synodicon... op. cit.*

66 Y en el *Libro*, en las enrevesadas fracciones que se hacían del rendimiento de las propiedades inmobiliarias, podemos comprobar que el cabildo llevaba un control absolutamente milimétrico de su patrimonio.

67 “Las misas fueron quizás uno de los elementos que manifestaron de manera más patente el aspecto comercial del que venimos hablando, ya que representaban de modo ostensible el intercambio

contrapartida exigida por los testadores, esto es, el cumplimiento de una serie de ritos religiosos todos los años, se descuida negligentemente. Y, sin embargo, no puede decirse que no existiese ningún control sobre estas fundaciones. Los primeros son los más interesados espiritualmente. Los parientes más directos del fallecido siempre velaban diligentemente por que se respetase lo estipulado, por el bien del alma de su familiar. Pero una vez desaparecida esa generación, las siguientes ya no se sentían tan ligadas al difunto como para preocuparse de controlar minuciosamente el cumplimiento del ritual. En segundo término, las instancias superiores, que debían ocuparse de supervisar el cumplimiento de las fundaciones, no actuaban con eficacia. Las instituciones encargadas en primera instancia eran: para la iglesia catedral, el cabildo; y para todas las parroquias de la diócesis, el obispado. En segunda instancia el obispado también tenía competencia sobre la iglesia catedral, pero con la salvedad de que en los numerosos períodos de pugna entre ambas instituciones, la autoridad del obispo no fue respetada por el cabildo. Los altos cargos de la Catedral insisten en que deben cumplirse las misas. Pero no son las dignidades quienes las ofician, sino los capellanes junto con los mozos de coro, que cobran por ello infinitamente menos que los beneficiados que asisten presencialmente. Al mismo tiempo, se privilegiaba a los altos cargos del cabildo de varias maneras⁶⁸. Todo ello deriva en el absentismo de los clérigos encargados de las memorias. Es muy significativo el estatuto en el que se decreta que el capellán que faltase de su puesto (esto es: que no dijese las misas encomendadas) durante un tiempo de un mes, automáticamente perdería la capellanía asignada⁶⁹. Lo cual da una idea de la tolerancia mostrada por el cabildo hacia el absentismo, si hasta cumplirse el plazo de un mes no se tomaba la medida de la destitución. Muchas veces a los capellanes les interesaba más económicamente acudir a otras iglesias de la ciudad, o extramuros, para decir misas que habían acordado en privado con los familiares de los fallecidos. Esta práctica, harto frecuente, fue perseguida con ahínco por los miembros del cabildo, dado que, de este modo, los ingresos por la celebración del oficio los percibía íntegramente el capellán, mientras que en los legados que se hacían al cabildo, como hemos visto, los bienes los administraba y repartía la mesa capitular, quedándose las dignidades con una parte mucho mayor

de un producto espiritual por un bien temporal. [...] Algunos tratadistas anónimos calificaron el cobro de las misas de simonía, pero los defensores eclesiásticos justificaban su postura con citas bíblicas en las que se argumentaba que el obrero era digno de su salario". LORENZO PINAR, Francisco Javier. "El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora". En SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.). *Muerte, religiosidad... op. cit.*, p. 436.

⁶⁸ Con motivo del entierro de sus familiares, tenían el honor de que se tañían las campanas de la Catedral. Además, si un beneficiado en el s. XVI elegía la Catedral como lugar donde ser sepultado, el cabildo se obligaba a decirle cuarenta responsos. Estatuto n.º 5 (1507, mayo, 26), Estatuto n.º 6 (1507, junio, 9), y Estatuto n.º 15 (1512, septiembre, 3), pertenecientes a los Estatutos de 1517 (ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 6).

⁶⁹ Estatuto sin número (1411, noviembre, 6), perteneciente a los Estatutos de 1345 (ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 82).

que la que se daba a quienes decían las misas⁷⁰. Además, hay que tener en cuenta que con el tiempo la moneda se devaluó, de tal manera que la renta asignada a la memoria, que inicialmente sí sufragaría la fundación, llegaba un momento en que no era suficiente para cubrir los gastos, por lo cual se dejaba de celebrar el oficio. En las actas capitulares queda reflejado que hubo numerosas disputas por este motivo⁷¹. Cuando los capellanes y la cúpula rectora llegaban a un acuerdo sobre el sueldo que debían recibir los primeros por su trabajo, las memorias se decían; pero cuando no, quedaban en suspenso hasta que se acordaba un pacto satisfactorio para ambas partes.

En cuanto a la institución diocesana, en los libros de visitas se registra que los visitadores de los obispos sistemáticamente controlaban qué memorias debían decirse en las parroquias, las rentas legadas para ello, quién las decía al presente, preguntaban a los herederos si estaban conformes o no, etc. Pues bien; en buena parte de las veces no se cumplían las fundaciones. Los familiares insistían en que no se celebraban las misas y aniversarios. Pero el obispo poco podía hacer: sancionaba una y otra vez, obligaba al mayordomo de la iglesia a pagar una indemnización al heredero, destituía al sacerdote encargado de la memoria y lo sustituía por otro... pero no solucionaba el problema. Cuando se marchaba el visitador, todo continuaba prácticamente igual. El hecho es que el dinero que cobraban los clérigos por estas celebraciones no les compensaba por el trabajo realizado: muchas misas, muchos días, poco dinero.

Y a pesar de todo, los testadores no dejaron en ningún momento de instituir memorias por sus almas. Es más, conforme avanza el tiempo, crece el número de personas que fundan legados piadosos, y, sobre todo, aumenta exponencialmente la cantidad de misas y fiestas dotadas. Signo evidente de que las personas temían los sufrimientos que, según anunciaba la Iglesia, les esperaban tras la muerte. Y prueba de que la muerte, y su derivación –la resurrección– constituían la piedra angular en la que se apoyaba la Iglesia para lograr un control ideológico absoluto sobre las personas durante la Edad Media y el Antiguo Régimen.

5. CONCLUSIONES

Recapitulando, hay que reconocer que nos hallamos ante un documento singularmente rico por su contenido, aunque no original ni fuera de lo común. En su época proliferaron los obituarios en todas las comunidades religiosas de la Cristiandad, como recordatorio y como instrumento de control de las memorias que debían realizarse. El obituario en sí no es diferente en cuanto a estructura

70 Se prohíbe en el sínodo de Diego de Deza (1497), constitución 14. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.). *Op. cit.* También se prohíbe en el Estatuto n.º 28 (1517, diciembre, 10) perteneciente a los Estatutos de 1517 (ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 6).

71 Estatuto n.º 3 (1349, junio, 12); Estatuto n.º 7 (1390, mayo, 9), estatuto sin número (1347, noviembre, 5), pertenecientes a los Estatutos de 1345 (ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 82).

o composición de las obras realizadas en el resto del ámbito hispánico. Su valor reside en que es mucho más extenso, prolijo en detalles y rico en información que los otros que hemos tenido ocasión de cotejar.

Es evidente que se trata de un documento elaborado como síntesis y clarificación de varios documentos anteriores: testamentos, donaciones, apeos, etc. Cuando se hizo, el objetivo era no sólo recordar a las personas a las que había que honrar, sino también esclarecer y sistematizar las propiedades que sustentaban esas memorias. En él se percibe muy intensamente una doble finalidad: litúrgica y fiscalizadora. La descripción de las propiedades legadas para costear las memorias es exhaustiva. Sin embargo, impera la finalidad litúrgica; puesto que mientras que en lo referente a lo económico siempre se termina la frase haciendo referencia a un registro más completo y detallado (el folio correspondiente del “Libro de las rentas de la ciudad”, o del “Libro de las rentas de fuera de la ciudad”); en lo tocante a misas, aniversarios y fiestas el *Libro* es el registro. Por lo cual podemos deducir que con este libro se pretendió unificar todos los documentos anteriores en una sola obra de referencia.

A raíz de todo lo expuesto anteriormente, parece claro que el *Libro de los Aniversarios* es una valiosa fuente para realizar un estudio de historia de las mentalidades o para un estudio de historia local. Pero no exclusivamente, puesto que los datos en él contenidos se pueden utilizar para analizar numerosos aspectos: la relación ciudad-campo, las redes de poder, la economía y la fiscalidad, etc. Somos conscientes de que con este estudio no hemos agotado todos los caminos que podrían abrirse para estudiar el *Libro de los Aniversarios*. Esperamos que al menos sirva como acercamiento y medio de conocimiento, siquiera inicial, de un documento riquísimo; que en manos de otros investigadores, a buen seguro ofrecerá muchos otros frutos.

APÉNDICE 1. DOCUMENTOS

ESTATUTOS DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

Fragmentos de los Estatutos de la Catedral de 1345 (siendo obispo Juan Lucero).

Códice. Papel. Letra cortesana cursiva.

Data: 1345, diciembre, 24. Salamanca.

ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1º, n.º 82⁷².

- Estatuto n.º 2.

1349, enero, 16.

Que los beneficiados de la Catedral que no asistan a los aniversarios ordinarios, incluidos los responsos, no reciban nada de lo que se reparte en los otros aniversarios, ya sea trigo o maravedís.

(f. 1v)

Miercoles diez e seys dias de enero era del Sennor Ihesu Christo de mille e trezientos e ochenta e siete annos, estando en cabildo ordinario dentro en la capilla de San Salvador Alfonso Ferrandez canonigo vicario del cabildo e personas e canonigos e racioneros segund que lo ha de uso e de costunbre los dichos sennores sopieron que en los dias en que se fazen los aniversarios ordinarios que son lunes e miercoles e viernes que algunos de los beneficiados de la iglesia que non ivan a ellos e ivan a los otros aniversarios en que han de partir maravedis o trigo por ende ordenaron que de aqui en delante que qualesquier beneficiados que non estudieren con sus habitos a los responsos de aniversario ordinario ora se diga el responso primero del aniversario ordinario ante o despues que se faga el aniversario de maravedis o de trigo qualquier que non estodier a los dichos dos responsos del aniversario ordinario que non le cuenten nin den racion de los maravedis o trigo del aniversario que se feziere aquel dia e mandaronlo screvir en este libro de cabildo. Yo Juan Gonçalez canonigo e mayordomo lo screvi por mandado de los dichos sennores.

- Estatuto n.º 3.

1349, junio, 12.

Distribución del dinero cobrado por las misas entre los capellanes que las dicen y el cabildo.

(ff. 1v-2r)

Miercoles doze dias de junio era sobredicha estando en cabildo ordinario en la claostra de la dicha iglesia segund que lo han de uso e de costunbre don Alfonso Azero arcidiano de Medina vicario del cabildo e otras personas e canonigos /⁽²⁾ e racioneros los dichos sennores en el dicho cabildo ordenaron e mandaron que de oy en delante que se guardare que qualquier capellan de la dicha iglesia que le fuer encomendada por qualquier persona que le diga missa que si aquella persona le ofresçier un maravedi o dos maravedis desta moneda que agora anda que sea del dicho capellan e si ofresçier menos de un maravedi o mas de dos maravedis que sea para el arrendador de la oferta e non para el capellan. Otrosi si la persona que mandare dezir la missa dier su pitaça

⁷² Se trata de una copia del libro que se conserva en Caj. 30, Leg. 1, n.º 5 (que es el original, pero que debido a su mal estado de conservación se encuentra fuera de consulta).

al capellan la missa acabada que de lo que se ofreçier aquella missa que non aya nada el capellan e que sea del arrendador e que aquella missa que le fuer encomendada al capellan que diga venieren otras personas a ofreçer que de aquella oferta non aya nada el capellan salvo el dicho un maravedi o dos como dicho es de suso e sin que ofreçiere a la dicha missa mas del dicho un maravedi o dos que ofreçiere la persona que mandar dezir la missa que este un maravedi o dos que sean del capellan que dixer aquella missa e non del arrendador. E si por aventura tornar la moneda en moneda menuda de la que solia andar que fazian diez dineros un maravedi que el dicho capellan que dixer la missa que non lyeve de su pitança mas de un maravedi de aquel que ge la encomendar que la diga, e non de los otros. E si ofreçier mas o menos que sea del arrendador. Otrosi si algun capellan de la dicha iglesia non le fuer encomendada la dicha missa que de la oferta que aquella missa que dixer fuer ofreçida que el dicho capellan non lleve nada della e que la lyeve toda el arrendador del cabildo. E los dichos sennores mandaronlo escrevyr en este dicho libro del cabildo. E yo Juan Gonçalez canonigo e mayordomo escrevilo por su mandado. Que fue fecho dia e mes e era sobredichos.

- *Estatuto n.º 7.*

1390, mayo, 9.

Cantidades de dinero que se da a los capellanes del coro y a los mozos por asistir a las proçesiones; y penas para los capellanes que faltan.

(f. 3r)

Lunes nueve dias de mayo anno del Sennor de mill e trezientos e noventa annos. Estando en cabildo ordinario en la claostra de la dicha iglesia don Gonçalo Rodriguez e otras personas e canonigos e rraçioneros segund que lo han de uso e de costunbre los dichos sennores ordenaron e mandaron que quando el cabildo fuer en proçession a alguna iglesia e quando fezier proçession en la iglesia cathedral que venieren las cruçes de las iglesias parrochiales a ella que el mayordomo de los capellanes que de a los capellanes del choro de la dicha iglesia de las rrentas de capellanias que andodieren la proçession çinco maravedis viejos e que de a los moços que fueren a la dicha proçession un maravedi viejo e estos e que los partan mientras el cabildo tovier por bien. E otrosi mandaron mas los dichos sennores al dicho mayordomo de los capellanes que del capellan que non venir a la dicha proçession que partan un rreal o tres maravedis de su rraçion a los otros capellanes que fueren a la dicha proçession. E otrosi mandaron mas los dichos sennores e ordenaron que el capellan que fuer semanero de la missa del aniversario que eche cada dia la agua bendicha a las viesperas a los omnes e mugieres que estudieren en la dicha iglesia so la dicha pena.

- *Sin número*⁷³.

1347, noviembre, 5.

Modo de repartir el dinero que se da a los mozos de coro, según las horas litúrgicas a las que asistan.

(ff. 12v-13r)

Martes çinco dias del mes de novienbre era de mill e trezientos e ochenta e çinco annos, estando en cabildo los sennores del dicho cabildo en la claostra alla do han

⁷³ La numeración de los estatutos sólo llega hasta el número 10. Después ya no se indica ninguna referencia relativa a su ordenación.

uso e costunbre de fazer cabildo seyendo llamados por portero e por canpana tannida segund lo han de uso e de costunbre, estando en el dicho cabildo don Pero Ferrandez chantre vicario en el dicho cabildo por don Gonçalo Maques dean e personas e canonicos e rraçioneros ordenaron los dichos sennores todos acordados entre si de mandar a Ferrand Perez su mayordomo que diese a los moços del coro por su rraçion que solia aver treze dineros de cada dia por rrazon de su rraçion de pan e de dinero e de vino e que ge los parta el dicho Ferrand Perez mayordomo a todas las oras cada dia en esta manera. A los moços que venieren a los maytines que parta quatro dineros e a los que venieren a prima dos dineros e a los que venieren a la terçia un dinero e a los que venieren a la missa de terçia dos dineros e a los que venieren a sesta un dinero a los que venieren a la nona un dinero e a los que venieren a las visperas dos dineros. Esto ordenaron los dichos sennores porque sea la iglesia mejor servida dellos.

- Sin número.

1411, noviembre, 6.

Que los capellanes de coro que estuviesen ausentes de la ciudad durante treinta días o más (sin celebrar los oficios instituidos en esa capellanía, por tanto) pierdan su capellanía. El cabildo la asignará a otro capellán.

(ff. 20v-21r)

Viernes seys dias de noviembre anno del Sennor de mill e quatroçientos e honze annos estando en cabildo dentro en la capilla de Sant Salvador que es en la claostra de la iglesia mayor don Gonçalo Rodriguez dean en la dicha iglesia e personas e canonicos e rraçioneros ordenados e non ordenados despues de la missa de prima todos ayuntados seyendo llamados por su portero segund que lo han de uso e de costunbre /⁽²¹⁾ speçialmente para esto que se sigue. En el dicho cabildo ordinario los dichos sennores que por quanto alguno o algunos de los capellanes del coro de la dicha iglesia se absentavan e absentan a oras sin liçençia de los dichos sennores del dicho cabildo, e dexavan e dexan las capellanias que tienen de servir en el coro por lo qual el dicho coro non es bien servido commo deve e meresçe el ofiçio divinal e non son dichas las missas que se deven cantar en la dicha iglesia commo cunple al serviçio de Dios, por ende dixeron que ponian e ordenavan e ordenaron tal statuto que de aqui adelante qualquier capellan o capellanes del dicho coro se absentase de la dicha iglesia cathedral por treynta dias de la dicha çibdad que por esse mismo fecho e por su absençia vaque la capellanía que toviere aquel que se absentare por el dicho tiempo e que los dichos sennores o los que fueren despues dellos que puedan proveer della a otro capellan a qualquier que ellos quesieren. E si algund capellan del dicho coro levare liçençia dellos e pasare el tiempo allende de lo sobredicho e esso messmo que lo preven della si non veniere al termino de la liçençia que le asi fuere dado. E pidieronlo signado. Testigos Pero Rodriguez e Martin Fernandez e Fernando Alonso rraçioneros.

- Sin número.

1292, mayo, 7.

La pitanza que se manda en los testamentos debe repartirse la mitad en la vigilia, y la otra mitad en la sepultura. Se distribuye entre los clérigos que estuviesen presentes, también hay que dar parte a los deudos.

(f. 31r)

El dean don Diego Ferrandez e el cabildo de la iglesia de Salamanca tovieron por bien e estableçieron que la meytad de la pitança que les mandase el finado o la finada que

la partiesen los que fueren presentes a la vigilia e la otra meytad a la sepultura e que diesen parte a los dolientes e a los sangrados e esto fue en el cabildo pro die nonas maii era millesima CCC^a XXX^a.

Fragmentos de los Estatutos de la Catedral de 1517 (siendo deán Juan Pereira).

Códice. Papel. Letra cortesana cursiva.

Data: 1517, abril, 9. Salamanca.

ACS, Cajón n.º 30, Leg. 1.º, n.º 6.

- Estatuto n.º 5.

1507, mayo, 26.

Normas relativas a los entierros de los beneficiados de la Catedral de Salamanca; acerca de la hora en que se celebre el entierro y los rezos que se solicitan.

(ff. 9r-10r)

Estatuto que fabla e dispone çerca de la forma que se a de tener en los entierros de los beneficiados de la dicha yglesia de Salamanca.

En Salamanca miercoles veynte e seys dias del mes de mayo anno del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e siete annos, estando en cabildo hordinario que este dicho dia tovieron los reverendos sennores don Juan Pereyra dean de la dicha yglesia de Salamanca e otras personas dignidades e beneficiados en este dicho dia tovieron su cabildo hordinario. E luego los dichos sennores dixeron que por/^(9v) quanto quando Dios Nuestro Sennor le plazia de llevar algund beneficiado desta presente vida aconteçia falleçer unos a la tarde e otros a la manana e unos se enterravan a misas e otros no, en algunos entierros se fazyan sermones rezando, proveyendo en ello de oportuno remedio dixeron que estatuyan e estatuyeron e fazian e fezieron por ley e estatuto para agora e para syenpre jamas que en los dichos entierros se tenga la horden e forma syguiente. Que quando el tal beneficiado de la dicha yglesia que sy falleçiere e pasare desta presente vida sy quesyere enterrar a la tarde que los sennores dean e cabildo sean obligados a dezir e digan la vegilia e otro dia la misa e la pitança se parta por yqual parte. E sy el tal beneficiado se quesyere enterrar a la misa e quesyere que le digan sermon que non le digan vegilia por el mucho tiempo /⁽¹⁰⁾ que en ello se gastaria e que partan todo el estipendio alli. E sy non quesyere que aya sermon digan luego la vegilia con la misa e partan toda la pitança. E asy dixeron que lo hordenavan e hordenaron por su ley e estatuto para agora e para sienpre jamas. E mandavan e mandaron a mi el dicho notario e su secretario lo asentase e posyese juntamente con los otros estatutos del dicho cabildo.

- Estatuto n.º 6.

1507, junio, 9.

A los beneficiados que manden ser enterrados en esta iglesia, el cabildo ordena que les digan 40 responsos sobre su sepultura. A los que pidan ser depositados en la Catedral para después ser trasladados a otra iglesia, se les dirán 9 responsos.

(ff. 10 r-11r)

Estatuto fecho çerca de las obsequias que se an de dezir a los beneficiados de la dicha yglesia e a los que se depositan en ella. En Salamanca miercoles nueve dias del mes

de junio del dicho anno de mill e quinientos e syete annos, estando en cabildo hordinario el reverendo sennor don Juan Pereyra dean de la dicha yglesia de Salamanca e otras personas dignidades e canonigos raçoneros e beneficiados en este /^(10v) dicho dia tovieron su cabildo hordinario. Luego los dichos sennores proveyendo en las sufragias e sacrificios que se an de dezir por los beneficiados de la dicha yglesia que falleçieren e pasaren desta presente vida que en ella se sepultaren commo los que se mandaren depositar para hefeto de enterrarse en otras partes dixeron que hordenavan e estatuyan e hordenaron e estatuyeron por su hordenança e estatuto que a los beneficiados de la dicha yglesia que en ella se mandaren enterrar e sepultar les digan quarenta responsos sobre su sepultura segund que antiguamente se solia e acostunbrava dezir. E sy algund beneficiado se mandare enterrar fuera de la dicha yglesia e acaso lo enterraren e depositaren en la dicha yglesia que entonçes los dichos sennores dean e cabildo sean obligados a le dezir nueve responsos. E asy dixeron que lo fazyan e fezieron /⁽¹¹⁾ por su ley e estatuto para agora e sienpre jamas. E mandaron a mi el dicho notario lo asiente con los otros estatutos del dicho cabildo. Testigos que fueron presentes Fernando de Soria portero e Juan de Villalon raçonero de la dicha yglesia e otros e Gutierre Quexada notario.

- Estatuto n.º 15.

1512, septiembre, 3.

El cabildo da permiso para que se toquen las campanas de la Catedral con ocasión del fallecimiento de los padres o hermanos de cualquier beneficiado de la iglesia.

(f. 17v)

Estatuto çerca del tanner a los defuntos que no son beneficiados.

En Salamanca a viernes tres dias del mes de setiembre anno del Sennor de mill e quinientos e doze annos, estando en cabildo ordinario el reverendo sennor don Juan Pereyra dean de la dicha iglesia e otras personas dignidades e beneficiados queste dicho dia tovieron su cabildo hordinario. Luego los dichos sennores dean e cabildo dixeron que por quanto los esquilones mayores no se podian tanner por ninguno que fallesçiese e pasase desta presente vida sin liçençia e mandamiento del dicho cabildo, por ende declarando esto ordenavan e estatuyan e ordenaron e estatuyeron que de aqui adelante los dichos esquilones mayores se ayan de tanner e tannan a qualquier padre o madre o hermano o hermana de qualquier dignidad canonigo raçonero e medio raçonero e beneficiado de la dicha iglesia ora fallesca en casa del tal beneficiado ora fuera syn venir a pedir liçençia al dicho cabildo. E ansi lo fezieron por su estatuto para agora e para syenpre jamas e ansi lo mandaron asentar. Testigos los unos e los otros e los otros de los otros e Gutierre de Quexada, notario.

- Estatuto n.º 28.

1517, diciembre, 10.

Al cantor que se ausente de la iglesia, ya sea por asuntos propios, ya sea para ir a cantar en otras misas pedidas por particulares, se le descontarán 8 días.

(ff. 27v-28r)

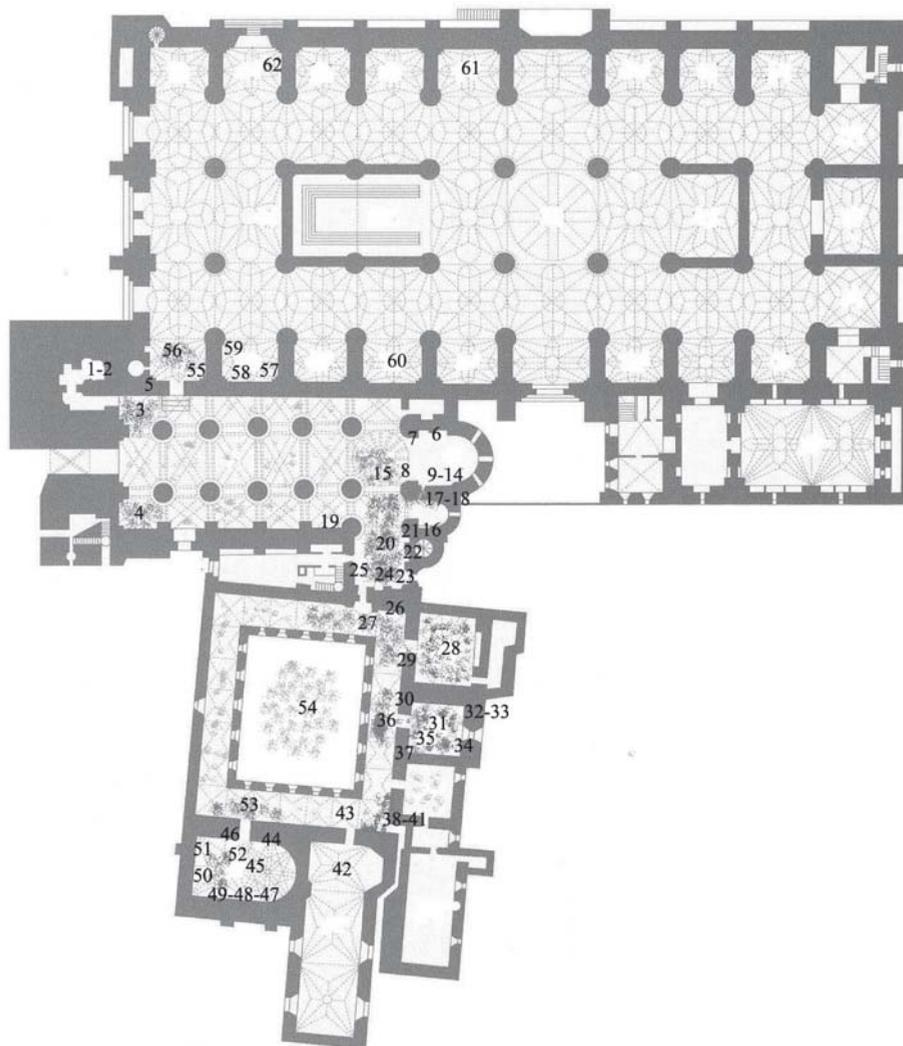
Estatuto que los cantores de la iglesia no dexten la iglesia por yr a otro avto ni iglesia ni monesterio.

En Salamanca este dicho dia mes e anno e cabildo susodichos los dichos sennores logarteniente del dean e cabildo dixeron que por quanto aconteçia que los cantores de la dicha iglesia seyendo rogados por algunas personas o de su voluntad se yvan algunas

otras iglesias e monesterios e misas nuevas e a otros propositos suyos e dexan a la dicha iglesia los dias festivos e fiestas de que dellos se avian de honrrar e que la dicha iglesia e servicio della resçebia detrimento por ende que estatuyan e hordenavan por ley e estatuto para agora e para syenpre jamas que de aqui adelante los dichos cantores no vayan a cantar a otra ninguna iglesia ni monesterio ni misa nueva antes esten en la dicha iglesia so pena de ocho dias de descuento e que luego ^{/(28)} por el mesmo fecho sea descontado syn la mision e ansy lo mandaron asentar por ley e estatuto para agora e para sienpre jamas. Testigos dichos⁷⁴.

74 En el ítem anterior del estatuto pone la fecha: "En Salamanca, miercoles diez dias del mes de deçienbre anno del Sennor de I U DXVII annos..." (f. 27r).

APÉNDICE 2. UBICACIÓN DE LAS PRINCIPALES SEPULTURAS
EN LA CATEDRAL DE SALAMANCA



Ubicación de las principales sepulturas en la Catedral de Salamanca
según el *Libro de los Aniversarios*.

Elaboración propia a partir de la planta publicada en: CASASECA CASASECA, Antonio.
Las Catedrales de Salamanca. León: Edilesa, 1993, p. 6.

Leyenda

Los números indican sepulturas concretas, y las zonas manchadas, áreas de especial concentración de sepulturas. Dentro de las “zonas”, hemos apuntado los nombres de las personas que hemos podido identificar razonablemente. Los nombres de las personas aparecen escritos igual que en el *Libro*, en cuanto a grafía, títulos honoríficos y apelativos.

Para la ubicación del enterramiento de cada persona básicamente hemos empleado los datos contenidos en el propio *Libro de los Aniversarios*. En segundo término, para cotejar algún dato dudoso, consultamos la bibliografía de referencia: la obra de Román Bravo, Antonio Casaseca, Emiliano Fernández Vallina, José M.^a Quadrado, E. M. Repullés y Vargas, Luis Rodríguez Miguel y M. Villar y Macías. Hay en el *Libro* referencias de muchas más personas, indicando su lugar de sepultura, pero por la indefinición en lo relativo a antropónimos y lugares exactos, no las hemos incluido. Finalmente, hay que reconocer que puede haber errores, debido a las contradicciones y discordancias existentes en los datos contenidos en el *Libro*.

1-Obispo Pero Perez. **2**-Obispo Rodrigo Diaz. **3**- (Zona): Pero Fernandez (Don) (chantre de León y canónigo de Salamanca). Gomez Ferrandez en un arco decorado. Diego Gomez de Sant Bartholome saliendo de la capilla, a mano izquierda (en la pared de la iglesia nueva). Fernan Rodriguez (Don) (tesorero de Ávila y canónigo de Salamanca). **4**- (Zona): Juan Fernandez de Buenamadre. Alonso Fernandez de Palencia (Don) (canónigo de Salamanca, presbítero y tesorero de Salamanca) en un monumento. Maria Ferrandez (Donna) (mujer de Juan Fernandez rico hombre) en un arco cegado. Alonso de Palencia (tesorero y canónigo de Salamanca) en un arco. Beringuella Perez (madre del deán Don Remon Bodin) junto al pilar que hay cerca de la puerta, debajo de una copa. **5**-Diego de Vera y Paz, capellán de honor de S.M. **6**-Don Fernando Alonso, deán de Santiago y arcediano de Salamanca, hijo del rey Alfonso IX de León, y hermano del rey Fernando III. **7**-Juan Fernandez “rico hombre” (que era hijo del anteriormente citado Don Fernando Alonso)⁷⁵. **8**-Martin Fernandez de Burgos, arcediano. **9**-Obispo Don Sancho de Castilla. **10**-Obispo Don Gonzalo de Vivero. **11**-Don Diego Arias, arcediano de Toro. **12**-Don Arias Diaz Maldonado. **13**-Juan Arias (hijo del arcediano Diego Arias). **14**-Doña Mafalda, infanta hija del rey Alfonso VIII de Castilla. **15**- (Zona): Pedro Bernal (canónigo de Salamanca). Pedro Sanchez (racionero de Salamanca). **16**-Obispo dominico Don Pedro. **17**-Don Domingo Lorenzo, racionero. Don Simon, arcediano. **18**- (Zona): Don Martin Yañez arcediano de Medina y racionero de Salamanca, cura de Alía, capellán, limosnero, del Consejo y confesor de la Reina Doña Isabel mujer del Rey Juan II. Diego Botello (Don). Don Juan de Burgos, arcediano y canónigo de Salamanca, presbítero. Está sepultado “so una piçarra de las de moçaraves” (*Libro de los Aniversarios*, f. 155 r). Don Bernaldino Lopez de Logroño chantre de Salamanca junto a la puerta de la capilla. Francisco Pereira, canónigo de Salamanca. **19**- Toribio Sanchez (canónigo

75 Afirma Villar y Macías (VILLAR Y MACÍAS, M. *Historia de Salamanca. Libro II. Desde la repoblación a la fundación de la Universidad*. Salamanca: Librería Cervantes, 1973 (reimp. de la 1.^a ed., de 1887, p. 69) que en la Catedral Vieja, junto a la capilla de San Martín, hay un epitafio correspondiente al rico hombre Juan Fernandez. Era adelantado mayor de la frontera y merino mayor de Galicia. Hijo de don Fernando Alfonso (o Alonso) (arcediano de Salamanca; hijo natural de Alfonso IX de León) y de doña Aldara López de Ulloa. Su sepulcro estaba en un arco cerca de la puerta de la torre (pero como en esa zona hubo transformaciones, se trasladaron los restos de lugar).

de Salamanca) debajo de la imagen de San Cristóbal. **20-** (Zona): Juan Sanchez (chantre de Salamanca). Juan de Çamora (arcediano de Medina). Alonso Fernandez de Leon (racionero de Salamanca). Pedro Gonçalez de Lerma (canónigo de Salamanca) junto a la reja de la capilla. Domingo Martinez de Villeruela (canónigo de Salamanca). Juan de Covarrubias racionero de Salamanca junto a la reja de la capilla. Pero Lopez Despinosa (y por el bachiller Diego Despinosa) (racioneros de Salamanca, presbíteros) cerca del arca de la obra, bajo una copa que tiene por armas dos azconas cruzadas. Martin Fernandez de Treviño (bachiller, presbítero y racionero de Salamanca). Pero Gonçalez de Llerena (canónigo de Salamanca). Sancho Lopez (Don) (arcediano de Moya, y canónigo de Salamanca). Gonçalo Vazquez (canónigo de Salamanca). Anton de Arguynnano (racionero de Salamanca) bajo una copa pintada. Sancho Fernandez (Don) (chantre de Salamanca) ante la puerta de la sacristía. Velasco Ferrandez de Medina en el poyo alto junto a la puerta de la sacristía. Fernando de Frias medio racionero de Salamanca, presbítero. Fernand Martin (racionero de Salamanca). Fernand Martin (racionero de Salamanca). Fernan Martinez (racionero de Salamanca). Hernan Martinez de Logroño (racionero de Salamanca). Juan Martinez de Villarueta (canónigo de Salamanca). Pascual (Don) (canónigo de Salamanca). Juan Sanchez de Frias (bachiller, canónigo de Salamanca). Aldonça Fernandez de Buenamadre (hija de Sancho Fernandez). Maria Alvarez. Françisco Arnal. Rui Gonçalez de Cisneros (canónigo de Salamanca). Oro (Doña). Juan Rodriguez (canónigo de Salamanca). Sancho Martin (canónigo de Salamanca) junto a la sepultura del chantre Don Aparicio. Domingo Perez Godino. Sancha (Doña). Urraca (Doña) (suegra de Alonso Perez Corcho) en medio de la puerta del claustro. **21-** Don Diego Garci-Lopez, arcediano de Ledesma (Y al fondo de su sepultura está Don Mendo [canónigo de Salamanca]). **22-** Doña Elena de Castro. **23-** Desconocido⁷⁶. **24-** Don Alfonso Vidal, deán de Ávila y arcediano de Salamanca. **25-** Aparicio Guillen, chantre⁷⁷. **26-** Desconocido⁷⁸. **27-** (Zona): Alonso (Don) (electo de Coria y canónigo de Salamanca). Alonso Gomez de Paradinas (“el moço”) (canónigo de Salamanca). Gonçalo Marquez (Don) (deán de Salamanca). Fernan Martinez (Don) (maestrescuela de Salamanca). Fernan Martinez de Alba (canónigo de Salamanca). Fernan Martinez de Olivençia (doctor en decretos, racionero de Salamanca). Gonçalo Perez (“el viejo”) (racionero de Salamanca). Periañez (bachiller y racionero de Salamanca). Martin Sanchez (canónigo de Salamanca). Alonso de Biberio (canónigo de Salamanca). Remon Monedero (Don). Pedro (Maestre) (pintor). Donna Maura, madre de Don Fernando Alonso (arcediano de Salamanca, deán de Santiago, e hijo del rey Don Fernando –III–). Maria Domingo (mujer

76 Ha habido un debate de torno a la adscripción de esta tumba. “...en un principio se supuso que en uno reposaban los restos del Chantre Aparicio y en el otro los de don Alfonso Vidal, deán de Avila y Arcediano de Alba, error que aclaró don Manuel Gómez Moreno al fijar la sepultura del primero en un arco liso inmediato a estos dos” (CASASECA CASASECA, Antonio. *Las catedrales de Salamanca*. León: Edileisa, 1993, p. 36). El sepulcro de don Alfonso Vidal –suponiendo que sea el enterrado aquí como piensa Gómez Moreno– es el que está coronado por una cornisa de mocárabes. –Éste sería el que está junto a la puerta del claustro– “El otro sepulcro, junto a la puerta de Acre, suponiendo que el anterior sea el de Alfonso Vidal, se ignora de quien puede ser”. (*Op. cit.*, p. 37).

77 El *Libro* sirve como prueba para ratificar la opinión de Gómez Moreno, quien señalaba en este lugar la tumba del chantre Aparicio. La sepultura del chantre Aparicio según el *Libro* es la que está entre la puerta del claustro y la puerta de la sacristía.

78 Sepulcro exento (sarcófago sostenido por columnitas, con escudos de armas, que carecen de blasón).

de Pero Fernandez). Pero Domingo. Maria Dominguez. Pero Fernandez. Pero Fernandez de Sant Julian (canónigo de Salamanca). Juan Gonçalez (canónigo de Salamanca). Juan Gonçalez (canónigo de Salamanca). Pero Gonçalez. Juan (Don) (racionero de Salamanca). Fernan Martinez de las Cabeças (racionero de Salamanca). Juan Ollero. Remon (Don) (racionero de Salamanca). Juan Sanchez (padre de Don Juan Sanchez, arcediano de Ledesma). Sancho Sanchez (Don) (arcediano de Ledesma y canónigo de Salamanca). Fernan Perez. Alonso (Don) (arcediano de Salamanca). Migel Lorenço. Pascual (Don) (canónigo de Salamanca). Gonçalo Lopez del Valle (canónigo de Salamanca). Alonso (Don) (arcediano de Salamanca). Migel Lorenço. Pascual (Don) (canónigo de Salamanca). Gonçalo Lopez del Valle (canónigo de Salamanca). Alonso Garcia (racionero de Salamanca). Nuño Rodriguez (racionero de Salamanca). Sancho Hernandez (canónigo de Salamanca). **28**-Don Rodrigo Arias Maldonado y su esposa Doña Mariana. Y todos los que se indican a continuación están también dentro de la capilla de Talavera: Juan Bermudez (racionero de Salamanca). Juan Dominguez (canónigo de Salamanca). Juan Garcia Ortiz. Juan Gil. Gil (Maestre) (racionero de Salamanca). Rui Gomez de Cisneros (abad de Compludo, canónigo de Salamanca). Pero Martinez (racionero de Salamanca). Garcia Ortiz (canónigo de Salamanca). Martin Rodriguez (juez de Salamanca). Niculas Thome (racionero de Salamanca). Vinen (Don) (racionero de Salamanca). **29**- Desconocido. **30**-Juan Garcia, tesorero. **31**-Obispo Juan Lucero. **32**-Don Garcia Ruiz, caballero. **33**-Don Bertran Bertranez, maestrescuela. **34**-Ysabel Fernandez, Juan Garçia (sobrino del obispo), y Martin Garçia (chantre). **35**-(Zona) (Dentro de la capilla): Pero Garçia (racionero de Salamanca). Pero Garçia (Don) (hermano del obispo Don Juan). Maria Gonçalez (Donna) (sobrina del obispo Don Juan). Maria Gonçalez (Donna) (hermana del obispo Don Juan). Pero Gonçalez (racionero de Salamanca). Juan Lucero (Don) (obispo de Salamanca, y después de Segovia). Maria (Donna) (madre del obispo Don Juan). Pedro (Maestre) (racionero de Salamanca). Garçia Ruiz (caballero). Gonçalo Yannez (chantre de Lisboa, canónigo de Salamanca). Alonso Yañez. **36**-(Zona): Pero Arnalte (canónigo de Salamanca). Urraca Garçia (sobrina del obispo Don Juan). Garcia Perez (canónigo de Salamanca). Alonso Ruyz (racionero de Salamanca) según se sale de la capilla, a mano izquierda. Don Juan Garcia de Medina, tesorero y canónigo de Salamanca, doctor en decretos, catedrático de la Universidad del Estudio de Salamanca. Según se sale de la capilla, a mano derecha, debajo de una copa, junto al poyo, a lo largo. Su bulto está decorado. **37**-(Zona) (Los lucillos del muro): Elias (Don) (canónigo de Salamanca). Martin Fernandez (Fray) (religioso de la orden de Santo Domingo, y canónigo de Salamanca). Gofedo (Don) (canónigo de Salamanca). Pero Martinez (Don) (arcediano de Alba). **38**-Don Pedro Xerique, canónigo. **39**-Don Diego Rodriguez, arcediano. **40**-Don Francisco Rodriguez de San Isidro, canónigo (y hermano del anterior). **41**-Don Gutierre de Castro. **42**- Doctor Antonio Guerrero Ulloa, Urraca Perez, Don Pedro Imperial (tesorero), y Doctor Luis Gonçalez de Medina (canónigo). **43**-(Zona): Maria Alonso (mujer de Alonso Perez, físico). Alvaro Fernandez de Guadalajara (Don) (arcediano de Salamanca). Benita Gonçalez. Guillen (Maestro) (canónigo de Salamanca). Gonçalo Rodriguez (Don) (deán de Salamanca). **44**-Don Juan Gomez de Anaya (hijo del obispo, arcediano de Salamanca y deán de Ciudad Rodrigo). **45**-Obispo Diego de Anaya y Maldonado. **46**-Don Diego de Anaya (hermano del obispo). **47**-Desconocido. **48**-Desconocido. **49**-Este sepulcro y el anterior, piensan los historiadores del arte que quizá puedan corresponder a los padres del obispo. **50**-Don Gutierre de Monroy y su esposa doña Constanza de Anaya. **51**-Doña Beatriz de Guzman. **52**-(Zona) (Dentro de la capilla de Anaya): Pero Bernal (canónigo de Salamanca). Juan Gomez de Anaya (Don)

(arcediano de Salamanca) en un arco que hay entrando a mano izquierda. Juan Gonçalez (clérigo de San Adrián) cerca de la puerta por donde se subía a los órganos. Juan Gonçalez de Xerez (subcolector apostólico y canónigo de Salamanca). Juan Hortiz. Pascual Martin (racionero de Salamanca). Fernan Nunnez (canónigo de Salamanca) cerca de la puerta por donde se subía a los órganos. Juan Ortiz (criado del obispo de León). Ortunno Ortiz (maestrescuela de Salamanca). Juan Rodriguez de Toro (Don) (deán de Coria y canónigo de Salamanca). Theresa (Donna) (madre del obispo de Zamora). **53**-(Zona) (Cerca de la entrada de la capilla, por fuera): Juan Lorenço (racionero de Salamanca). Alonso Martinez (canónigo de Salamanca) enfrente de su puerta, pero lindando con el vergel. Pedro Xerique (canónigo de Salamanca, presbítero) en un arco saliendo de la capilla a mano derecha. **54**-(Zona) (el vergel): Juan Dominguez (racionero de Salamanca). Pero Fernandez de Villarino (capellán). Juan Garçia de Lasarte (canónigo de Salamanca) en un monumento. Pero Godino (racionero de Salamanca). Pero Juan. Diego del Mancano. Alonso Perez Corcho y Francisca Perez, su mujer, en sendos monumentos que hay junto a la puerta del claustro. Gonçalo Perez (canónigo de Salamanca) junto a la puerta por donde se entra al claustro, que queda enfrente de la capilla de Santa Bárbara. Martin Perez (portero) junto al olivo grande. Matheo Perez. Urraca Perez junto al pozo. Gil Perez de Medina (racionero de Salamanca). Periañez (canónigo de Salamanca) junto a la puerta del claustro. Pedro Sanchez de Villarino (capellán del coro). Lorenço Yannez en el vergel, en un lucillo que está cabe el olivar último. **55**-Don Lorenzo Sanchez de Acebes, regidor de Salamanca, y su esposa doña Isabel de Rueda. Los hermanos de don Lorenzo. **56**-(Zona) (Dentro de la capilla de San Lorenzo): Apariçio Guillen, Olalla Rodriguez (su mujer), y Pero Rodriguez (su hijo, y racionero de Salamanca), están los tres debajo del sobrado donde solía estar la librería en la nave de San Lorenzo, en un monumento decorado. Domingo Martin Cachorrino. Juan Martin de Alarcon (canónigo de Salamanca). Juan Martinez de Cantalapiedra (racionero de Salamanca). Garçi Lopez. Juan Perez (racionero de Salamanca). Juan Sanchez (clérigo de San Adrián). Fernan Sanchez de Heçija (Don) (tesorero de Salamanca). Bartholome Joanes (canónigo de Salamanca) en un monumento que estaba junto al pilar donde estaba la pila bautismal. Marcos (Don) (canónigo de Salamanca) junto a donde estaba la pila bautismal. Fernan Martin (Don) (hermano del obispo de Astorga) junto a donde estaba la pila bautismal. Sancha (Doña). Pero Gutierrez de Herrera (racionero de Salamanca). Françisco Martinez (racionero de Salamanca). Juan Martinez de Alarcon (Don) (arcediano de Alba). **57**-Don Francisco Sanchez de Palenzuela, arcediano de Alba. **58**-Los padres del anterior. **59**-Don Antonio Sanchez de Palenzuela (tesorero y hermano del anterior), y don Martin de Palenzuela (canónigo y sobrino del anterior). **60**-Don Juan Aguilera (tesorero), don Alonso Aguilera (tesorero), y don Fernando Aguilera (canónigo) (todos hermanos). **61**-Obispo Salvador Sanz. **62**-Don Diego de Neyla, canónigo.